BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 5 de Diciembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7157

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 4 de Diciembre 1917: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Noviembre de 1917.— Balance de lo producido por la publicación oficial «Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales» durante el mes de Noviembre de 1917.

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias.— Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas.— Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Catamarca—Traslado de un Profesor y nombramiento

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917.

Hallándose vacantes dos cátedras de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Catamarca por fallecimiento del Ingeniero S. Angel V. Maza,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Trásladase al Colegio Nacional de Catamarca para ocupar una cátedra de Química de que era titular el Ing. Sr. Maza, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras de la misma Ciudad Dr. Luis F. Lobos en una de las dos cátedras que desempeña; nómbrase en su reemplazo, en la cátedra que deja en la Escuela, a la Maestra Normal Sra. Rosa Bascoy de Torres, y en la otra vacante del Ingeniero Maza, con carácter de interino y hasta tanto se nombre el titular, al Dr. Enrique Ocampo, quien la dicta actualmente como sustituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de La Rioja—Designación de Profesor

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917.

Vista la nota precedente en que el Rectorado del Colegio Nacional de La Rioja da cuenta que el Profesor de Ciencias y Letras Sr. Wenceslao Carreño, nombrado por Decreto de 12 de Septiembre último, no se ha presentado a tomar posesión de su cátedra,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Designase al Profesor Sr. Leopoldo Torres para dictar la cátedra de la referencia, hasta tanto se haga cargo de élla el titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Subpreceptores de Jachal (San Juan)—Nombramiento de Director

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, Director y Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) de la Escuela Normal de Subpreceptores de Jachal (San Juan) al maestro normal Sr. Pedro M. Paez, en reemplazo del Sr. Bautista Argañarás, que ha presentado la renuncia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Escuela Normal de Maestras de Catamarca—Renuncia de un Profesor y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del profesor de Ciencias y Letras (1 cátedra), de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Dr. Luis F. Lobo y nómbrase en su reemplazo a la Sra. Celia González de Galli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de La Rioja—Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, a contar desde el 27 de Octubre ppdo, al Profesor de la Escuela Normal de La Rioja, Sr. Miguel Terrile; y desígnase para sutituirlo durante ese tiempo, al profesor normal Sr. Leopoldo Torres, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuelas Normales de Chilecito y Catamarca. — Nombramiento y rectificación

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Rectifícase el decreto de fecha 12 del corriente mes, por el cual se reorganizaba el personal de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), en la parte que se refiere al nombramiento de la bibliotecaria, que debe considerarse extendido a nombre de la Sra. Celia Pérez Lozada.

Art. 2º Nómbrase ayudante de educación física y estética, al Sr. Honorio Rodriguez, en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, con imputación al inciso 11, item 175, partida 9, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene—Venta de tres animales equinos

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

Visto lo solicitado en el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior —

RESUELVE:

Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para vender en subasta pública, y al mejor postor tres animales equinos que fueron adquiridos en años anteriores por dicho Departamento para los servicios antipalúdicos en la Provincia de Catamarca.

El producto que se obtenga de dicha venta, ingresará a la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Comuníquese, publíquese, y vuelva al Departamento de su precedencia a sus efectos.

R. GÓMEZ

Nueva disposición reglamentaria sobre la Ley 4661

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Vista la nota del Departamento Nacional del Trabajo en que expresa la necesidad de adoptar medidas para asegurar el cumplimiento de la resolución de 11 de Octubre ppdo.,

Considerando:

Que la mente de dicha resolución ha sido sólo permitir el trabajo de los dependientes de almacén hasta las doce del domingo, siempre que voluntariamente quieran hacerlo.

Que en tal virtud, los dependientes que trabajan en esa condición deben gozar de un descanso continuo desde las doce del domingo hasta las doce del lunes siguiente, para integrar las 24 horas que establece la Ley 4661.

Que habiéndose formulado quejas respecto de algunos patrones porque no acuerdan a su personal de dependientes el descanso de 24 horas continuas, se hace necesario asegurar la efectividad del propósito principal de la mencionada resolución,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Ningún dependiente de almacén podrá trabajar en la mañana del domingo sin proveerse previamente de un permiso que le será expedido gratuitamente por la Inspección del Departamento del Trabajo.

2º Los dueños de almacén que quieran acogerse a la franquicia establecida por la resolución de 11 de Octubre del corriente año, deberán llevar una planilla de descanso que entregará la misma Inspección.

3º Los propietarios de almacén y los dependientes de los mismos, están obligados a enseñar a los inspectores del Departamento del Trabajo, cada vez que le sean requeridos, los documentos anteriormente expresados.

4º Se entenderá que se viola la Ley 4661 en todos los casos en que se haga trabajar a un dependiente en la mañana del domingo sin el permiso correspondiente o en la mañana del lunes si está provisto de ese permiso.

5º Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

R. GÓMEZ

Porcel de Peralta de Cernadas María Ignacia — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Exp. 11942-C-917.— Visto que la Señora María Ignacia Porcel de Peralta de Cernadas, viuda del Ayudante Inspector de la Policía de la Capital, Don Tomás Eusebio Cernadas, se presenta solicitando un subsidio para lutos cuya erogación no está incluída en la Ley General de Presupuesto, y

Considerando:

Que la Ley Nº 1696 de 31 de Julio de 1885 complementaria de la de Contabilidad, establece terminantemente que el Poder Ejecutivo no podrá hacer ningún gasto que no estuviera determinado por la Ley de Presupuesto o por una Ley especial,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, comuníquese y archívese.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Bothiry Arnaldo —Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Exp. 2476-B-1917.—Nº 1243 V.—Visto que el Señor Arnaldo Bothiry se presen-

ı apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos e fecha 3 de Octubre ppdo., por la que e le condena al pago de las sumas de m/n 35 y $ 350 de igual moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado en 13 de oviembre de 1916 que el causante había laborado y poseía doscientos cincuenta tros de bebida artificial, sin haber sufraado el impuesto correspondiente; atento dictaminado por el Señor Procurador el Tesoro y lo informado por la Oficina uímica Nacional de la Capital, y

Considerando:

Que el hecho relacionado en el preámulo que antecede está comprobado en tes y que él importa una infracción al tículo 6o de la Ley 3884, penada por Artículo 35 de la Ley 3764.

Que la razón alegada por el recurrente e que no se trata de una bebida artifial sino de un vino genuino elaborado on uva procedente de Mendoza, no es endible por cuanto, como lo manifiesta Oficina Química Nacional en su precente informe: «la concesión que importa Art 8 de la Ley 4363 es para aqueos casos en que los vinos obtenidos con ras cosechadas en regiones pobres, sean n un extracto libre de azúcar reductor enor de 21 por mil y no para casos coo el presente en que se trata de vino aborado fuera de las regiones producras, lo que no sólo está en contra de industria sino que hace imposible su ena fiscalización.

Que tampoco es causa eximente de pe, la que invoca el Señor Bothiry de que producto en infracción había sido elaorado para su consumo particular, por le como lo expresa el Señor Procurar del Tesoro: «No puede aceptarse que industrial elabore vinos sin el permiso rrespondiente y los tenga en su poder n el pago del impuesto El destino a nsumo particular no justifica esa infracón.

Por tanto,

SE RESUELVE

Confírmase la resolución apelada. Puquese y pase a la Administración Geral de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

rección General de Minas, Geología e Hidrología

licitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente L. 580/1917. — «Buenos res; Abril 18 de 1917. — Señor ector General de Minas, Geología e drología del Ministerio de Agricula. — César F. Lastra, rentista dociliado Canning 3506 ante el señor Director se presenta y expone:— e deseando efectuar exploraciones neras en busca de sustancias de la mera categoría, en terreno sin cer-que no están labrados ni cultivas y de propiedad fiscal, solicita el rrespondiente permiso de cateo en una na de dos mil hectáreas aproximamente situada en el Territorio Nanal del Chubut, distrito de Epuı y que deberá ubicarse en forma rectángulo de 5.750 metros, medis en dirección Norte-Sud por 3478 tros de ancho tal que su vértice r-Oeste se halle a 3750 metros al de un punto que está a 3750 mes al Norte de otro punto que estansobre la margen derecha del Río uyén dista 660 metros, aguas arride la confluencia del citado río un arroyo sin nombre. — Dicho oyo es el primer afluyente del Epuque desemboca aguas arriba de unión de éste, con el brazo que comunica con el lago del mismo bre. — En los trabajos de exploción serán empleados cuatro operas, por lo menos, con las herrantas generalmente usadas. — Será licia. — César F. Lastra. — Otro digo: — Que confiero poder amy suficiente al señor Carlos Mi Lastra de este vecindario para en mi nombre y representación ges y tramite esta solicitud como así bién las que crea necesarias o conientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — César F. Lastra. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General».

Nº 652-v-15 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente G. 578/1917. — «Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Valentín García, comerciante, domiciliado en la calle Humberto 1o Nº 564, ante el señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 10.000 metros, medidos en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, tal que el vértice Nor-Este se halle a 3750 metros al Este de un punto que está a 3750 metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado Río, con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluyente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste, con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios; por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Valentín García. — Otrosí digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — Valentín García. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General».

Nº 651-v-15 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de del Chubut.

Exp. G-579/917. — «Buenos Aires, Abril 18 de 1917. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Valentín García, comerciante, domiciliado en la calle Humberto 1o 564, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están cultivados ni labrados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut que deberá ubicarse en forma rectangular de 6.739 metros medidos en dirección E. O. por 2.967 metros, tal que su vértice S. E. se halle a 489 metros al E. de un punto situado a 3.750 metros al N. de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyen que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. Valentín García. — Otro sí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta, hasta su terminación. Valentín García. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) Juan R. Montes de Oca, Sub Director General.

E. 4 Dcbre. Nº 648-v.15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente F-577/917. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Alberto Ferrer, comerciante, domiciliado Alsina 1329, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente; situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de 6.739 metros, medidos en dirección Este-Oeste por 2.967 metros, tal que su vértice Sud-Oeste se halle a 489 metros al Este de un punto situado a 3.750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén, diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado Río, con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será Justicia. — Alberto Ferrer. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario; para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación. — Alberto Ferrer. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posée ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 653. v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. F-576-917. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Alberto Ferrer, comerciante domiciliado Alsina 1329, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Chubut, Distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 5750 metros medidos en dirección Norte Sud, por 3478 metros de ancho, tal que su vértice Nor Oeste se halle a 3750 metros al Este de un punto que está a 2000 metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén, diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Alberto Ferrer. — Otro sí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación. — Alberto Ferrer. — Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las 4 y 20 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de

1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

No 650-v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp, K-582-917. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Horacio A. Krncsék, naturalista, domiciliado Vidt 1965, ante el Sr. Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Chubut, Distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7.500 metros, medidos en dirección Norte Sud, por dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice Nord Este se halle a 3750 metros al Oeste de un punto que está a 3750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. —Será justicia. — Horacio A. Krncsék. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación.—Horacio A. Kracsék. — Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Abril de mil novecientos diez y siete, a las 4 y 20 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Según consta en el Libro de Transferencia, a folio 166, bajo el No 255, los derechos correspondientes a la presente solicitud, han sido transferidos por el solicitante inicial, Señor Horacio A. Kracsék a favor del Señor Rufino Núñez Llera, rentista, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento número 1322. — Ni el cedente, ni el cesionario tienen otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. — — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

No 649-v-15 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Elías Villanueva

03850-P-917.— Septiembre 29 de 1917. – Vista la queja del señor Elías Villanueva, formulada en la estación Mendoza, el día 21 de Febrero ppdo., contra el F. C. Pacífico por falta de asientos en el tren 6 T., y

Considerando:

Que efectivamente el día indicado al rubro hubo falta de asientos de primera clase en el tren No 6 T.

Que el mencionado tren corre ordinariamente formado de dos coches de primera clase, uno de segunda y furgón, habiendo llenado siempre las necesidades del tráfico.

Que ese día llevaba un coche de primera clase debido a que el día anterior por aglomeración de pasajeros en Cacheuta, hubo precisión de sacar un coche de primera clase del juego de tren 6 T de referencia para agregarlo al 2 T que venía de Chile, y

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 37 de la Ley de FF.CC. prevée las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico — Queja del señor Jacobo Schroider

07076-P-917.— Septiembre 29 de 1917. — Vista la queja del señor Jacobo Schroider, formulada en la estación Retiro el día 24 de Abril ppdo., contra la Empresa del F.C. Buenos Aires al Pacífico, por haberle quemado el saco una chispa desprendida de la máquina, y

Considerando:

Que si bien es cierto que al personal del tren 195 no le consta que fuera una chispa de la locomotora la que quemó el saco del recurrente ello es presumible que haya sucedido como lo afirma también el testigo que presenta, dado que las máquinas por la leña que consumen despiden chispas en considerable cantidad, las que no son neutralizadas por los chisperos, no obstante estar estos dispositivos en buenas codiciones,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta.—Celestino Gonzáles Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor H. Lugones

011402 P-1917.— Octubre 1o de 1917.— Visto este expediente en el que el señor H. Lugones formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, porque el 19 de Julio ppdo. en la Estación Maza se le expidió boleto a Saliqueló no habiendo tren para ésta, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la fecha indicada, el empleado A. Montecchía de estación Maza despachó al recurrente boleto de primera a Saliqueló sin tener en cuenta que ese día no corria el tren mixto de Rivera a Saliqueló,

Que al llegar el señor Lugones a Rivera, 4,10 p.m, el Jefe le ofreció hacerle válido el boleto para tren de carga 4475 que partía para Saliqueló a las 5,15 p.m., lo que no fué aceptado por aquél, siguiendo viaje el día 20 en tren 103 Z, para el cual sacó nuevo boleto, y

Teniendo en cuenta:

Que los inconvenientes apuntados se deben a negligencia del empleado Montecchía, quien ha sido amonestado por la Empresa,

Que de acuerdo al Art. 2o del Reglamento General de Ferrocarriles la Empresa es responsable de los daños que el recurrente hubiera sufrido;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. – E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

09823-P-916.— Octubre 3 de 1917.– Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para convertir en vagones cubiertos 16 vagones de hacienda que elegirá entre los que corresponden a las series No. 501/506,517,518,519 y 520 de la series 517, 522. y

Considerando:

Que la conversión se hara de acuerdo con el plano No 6360 aprobado por resolución del 28 de Julio de 1917, recaida en el expediente 09823-P-916.

Que la autorización que se solicita se concederá con carácter precario y con la condición de que si el tráfico de hacienda lo exige, esos vagones serán nuevamente entregados a este servicio.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa recurrente, con carácter precario y mientras el tráfico de hacienda no requiera de nuevo el uso de esos vagones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del Sr. Ignacio Lobo.

03629-C-917.—Septiembre 25 de 1917.— Vista la queja del Sr. Ignacio Lobo, formulada en la estación Buenos Aires, el día 18 de Mayo último contra la Compañía General de Ferrocarriles por falta de peso en la consignación de Carta de Porte No. 143 de C. Garmendia (F.C C.N.) a Buenos Aires, y

Considerando:

Que la consignación de referencia salió de la estación de procedencia con peso aforado de 21.000 kilos de acuerdo con la capacidad máxima del vagón y las condiciones de la tarifa C.V.I. del F. C. Central Norte.

Que verificado el peso de la carga en la estación Las Cejas dió 20.600 kilos y al ser pesada nuevamente en la estación La Bajada resultaron 18.970 kilos que es lo que el recurrente recibió en destino, existiendo por lo tanto una diferencia de 2.030 kilos sobre el peso asignado en la Carta de Porte, y

Teniendo en cuenta:

Que los Arts. 233 y 234 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. – E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

011348 C-917- 3 de Octubre de 1917— Visto que la Compañía General de FF.CC. en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos Nos. 2387 G. III y 2388 G III, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativo al traslado de una fracción de 16 metros x 10 metros de galpón de la estación San Eladio a la de Mercedes, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que en lo que respecta al presupuesto de costo, los precios unitarios que en él figuran, son equitativas.

Que en lo que a imputación del gasto se refiere, se hace presente que, sin objetar el desdoblamiento de partidas en la forma que lo hace la Empresa en el presupuesto adjunto, el cargo a cada una de las cuentas citadas, deberá ser el efectivo que resulte una vez ejecutado el trabajo, sin perjuicio de controlar su monto en los propios libros y documentos originales de la Empresa en la oportunidad de practicarse el estudio anual de conjunto, a los efectos de la Ley 5315, y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2387 G III y 2388 G. III, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalicense los planos, desglósense las telas, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos. – E. Sagasta.

01451-C-915.—Octubre 3 de 1917.—Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para correr con las locomotoras invertidas los trenes de carga entre Buenos Aires y La Plata, Mataderos y Tapiales y La Bajada y Empalme Santa Fe por cuanto debido a la mala situación financiera porque atraviesa no le es posible establecer Mesas giratorias en González Catán, Maderos y Empalme Rosario, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa posee 21 locomotoras tanques, las cuales puede emplear para el remolque de los trenes que corren entre estaciones desprovistas de mesas giratorias o triángulos, y

Atento lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa recurrente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos. – E. Sagasta.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del señor A. Orsini

06357-C-917. — Septiembre 26 de 1917. Visto este expediente en el que el señor A. Orsini formula queja contra la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de dos encomiendas correspondientes a guías Nos. 11 y 21 de Asunción a Lacroze que debieron llegar a destino en el tren internacional, el 22 de Abril, y

Considerando:

Que el internacional que según el recurrente debió transportar las consignaciones salió de Posadas el día 20, es decir un día antes de que al N. E. A. le fueran entregadas en Empalme Pacu-Cuá.

Que esta Empresa, hizo seguir las citadas encomiendas en el primer tren de carga que partió de Posadas después de recibirlos por cuanto no disponía de tren de pasajeros, hasta el 23 a las 8. 50 pm., pero debido a que se canceló este convoy en Parada Leis por descompostura de la máquina, las consignaciones llegaron a destino el 25 a las 10. 45 pm., siendo retiradas sin observación el día 25, y

Teniendo en cuenta:

Que si el tranporte se hubiera efectuado desde Posadas en tren 2 del día 23, de acuerdo al Art. 189 del Reglamento General las mencionadas encomiendas hubieran llegado a destino el día 5 a las 11. 10 am. o sea con 10 horas de anticipación,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta. —Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del señor Mariano de Lamadrid

06593-C-917. — Octubre 1 de 1917.

Vista la queja del señor Mariano de Lamadrid, formulada en la estación Lynch, el día 25 de Abril último contra la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, por atraso del coche eléctrico No 10 a Campo de Mayo, y

Considerando:

Que el coche eléctrico No 10 a que se refiere el recurrente y que hace el servicio de horario No 296 entre Campo de Mayo y F. Lacroze salió el día del reclamo con 2' de demora de la primera de las estaciones nombradas.

Que por esta razón fué despachado adelante el tren de encomiendas No 14 el que tuvo tiempo de llegar a Lynch a no haber sido la negligencia del maquinista, ocasionando este retardo, el atraso de 12' con que llegó a Lynch el coche No 10.

Que la Empresa ha llamado la atención del maquinista para que en lo sucesivo cumpla estrictamente el horario.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta. – Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial..............	$	1341 —
Boletín Oficial..............	»	827 20
	$	2168 20

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Noviembre de 1917

Debe | **Haber**

Noviembre		Adicional	Oficial	Judicial	Totales
2	Por avisos y edictos	$ — —	$ 515 60	$ 2589 60	$ 3105 20
3	» » »	— —	195 60	1227 40	1423 —
5	» » »	42 —	833 20	1240 —	2115 20
6	» » »	32 —	414 40	696 40	1142 80
7	» » »	28 —	519 60	892 60	1440 20
8	» » »	87 —	818 80	1430 40	2336 20
9	» » »	9 —	296 —	4846 80	5151 80
10	» » »	— —	81 20	526 80	608 —
12	» » »	66 —	692 40	2133 60	2892 —
13	» » »	67 —	639 20	2208 80	2915 —
14	» » »	48 —	484 80	1367 60	1900 40
15	» » »	51 —	615 40	1606 20	2272 60
16	» » »	3 —	364 —	1871 —	2238 —
17	» » »	— —	68 —	664 40	732 40
19	» » »	63 —	974 90	1104 80	2142 70
20	» » »	60 —	622 80	739 80	1448 60
21	» » »	37 —	429 60	1628 20	2094 80
22	» » »	16 —	614 40	918 80	1549 20
23	» » »	5 —	413 20	1703 —	2121 20
24	» » »	— —	93 60	232 80	326 40
26	» » »	49 —	595 60	976 40	1621 —
27	» » »	29 —	555 20	891 20	1475 40
28	» » »	45 —	626 80	664 —	1335 80
29	» » »	31 —	264 40	965 —	1260 40
30	» » »	3 —	538 40	3191 80	3733 20
		$ 707 —	$ 12267 10	$ 36317 40	$ 49381 50

Haber	
Recibido por el Habilitado del Ministerio s/c. ...	$ 49381 50
Total Gral. S. E. u O.	$ 49381 50

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917. — Arturo Altamirano, Administrador.

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Noviembre de 1917

Debe | **Haber**

Noviembre		Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales
2	Por venta y subscripción	$ 3 —	$ 16 —	$ — —	$ 19 —
3	» »	1 —	— —	— —	1 —
5	» »	3 —	32 —	— —	35 —
6	» »	3 —	8 —	— —	11 —
7	» »	3 —	8 —	— —	11 —
8	» »	4 —	— —	16 —	20 —
9	» »	4 —	8 —	— —	12 —
10	» »	1 —	— —	— —	1 —
12	» »	6 —	24 —	8 —	38 —
13	» »	3 —	— —	22 —	25 —
14	» »	2 —	8 —	8 —	18 —
15	» »	5 —	— —	— —	5 —
16	» »	3 —	8 —	— —	11 —
17	» »	2 —	— —	— —	2 —
19	» »	3 —	— —	— —	3 —
20	» »	3 —	— —	7 —	10 —
21	» »	3 —	24 —	— —	27 —
22	» »	4 —	7 —	— —	11 —
23	» »	2 —	7 —	— —	9 —
24	» »	3 —	— —	— —	3 —
26	» »	5 —	7 —	— —	12 —
27	» »	3 —	— —	— —	3 —
28	» »	4 —	— —	— —	4 —
29	» »	4 —	21 —	— —	25 —
30	» »	3 —	7 —	7 —	17 —
		$ 80 —	$ 185 —	$ 68 —	$ 333 —

Haber	
Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio s/c. ...	$ 333 —
Total general: S. E. u O.	$ 333 —

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917.— Arturo Altamirano, Administrador.

Balance de lo producido por la publicación oficial "Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales" durante el mes de Noviembre de 1917

Debe | **Haber**

Noviembre—1917		
9	Por venta de ejemplares ...	$ 253 50
12	» » » » ...	3 50
15	» » » » ...	3 50
16	» » » » ...	3 50
19	» » » » ...	7 —
21	» » » » ...	15 50
23	» » » » ...	67 50
		$ 354 —

Noviembre - 1917		
30	Entregado al Habilitado del Ministerio s/c. ...	$ 354 —
	Total: S. E. u O.	$ 354 —

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.—Arturo Altamirano, Administrador.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.— Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2559. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Viétes 1983. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B, Corrientes 1185. — Agencia C, Rivadavia 1072. (Las agencias, para préstamos sobre alhajas únicamente),

El día 10 de Diciembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencias A., B., C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, de Diciembre. Orden de venta: Del 10 al 15 Diciembre: alhajas. Día 17. armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir valijas pianos máquinas de coser. Día 18: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 19 y subsiguientes hasta la terminación del remate. ropas. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Sociedad Les Dames de la Providence»

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, Córdoba 3738.

Orden del día:

1º. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y demás documentos presentados por la Comisión Directiva.

2º. Elección de seis miembros titulares en reemplazo de las Señoras María J. de Pradére, María D. de Posse, Catalina C. de Cucullu, María B. de Guiraud y María Luisa P. de Louit, salientes y reelegibles.

3º Elección de cinco miembros suplentes.

4º Designación de dos Socias para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1917. — La Presidenta.

E-21 noviembre Nº 412-v-5 diciembre

«Banco Francés del Río de la Plata»
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del Capital.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día:

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales; hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata.

E 2 Nov. — Nº 902-v-17 diciembre

Compañía Nacional de Construcciones (en liquidación).

Por disposición del Señor Síndico, doctor Vicente C. Gallo, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Corrientes Nº 1077—Segundo Piso— para votar la siguiente,

Orden del Día:

1º Tomar conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, retirando la personería jurídica a la Sociedad y como consecuencia, resolver en qué forma debe procederse a su liquidación.

2º Considerar los actos realizados por los actuales Directores durante el término de su mandato, y de los realizados después de vencido éste y prestarles o negarles su aprobación.

3º Abocarse el conocimiento del estado de la Sociedad.

4º Elección completa de Directorio, es decir, cinco Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21 y 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes, media hora después de la designada, y los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes Nº 1077 para obtener los boletos de entrada. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Gerente.

E. 28 Nov. — Nº 451. v- 27 diciembre.

Nuevas Convocatorias

Patronato de la Infancia

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que se verificará el día Miércoles 12 del corriente a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — M. G. Sánchez Sorondo, Secretario.

E. 5 Diciembre Nº 656-v-12 diciembre

Sociedad Ganadera Industrial «Oswaldia»

2ª Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de accionistas a la primera convocatoria y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio se cita nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Ganadera Industrial «Oswaldia» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 17 de Diciembre a las 3 y media p. m. en el local social, calle San Martín 132 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por sorteo.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta.

E. 5 Diciembre Nº 687-v-17 diciembre

La Cooperativa Nacional de Consumo
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar su entradas, dentro del plazo que fija e artículo 54 de los Estatutos, los accionistas representativos de la suma de capital exigida por el artículo 40, par que la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIº ejercicio pudier celebrarse con primera convocatoria, s convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición de este Consejo, para el día 19 de Diciembre corriente a las 9 p. m., en el local de la Sociedad, Suipacha Nº 260; a objet de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta d ganancias y pérdidas, correspondiente al XIº ejercicio social, terminado el 3 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señore Moisés Valenzuela, Fernando Martí (re emplazante, por sorteo, del extinto Se ñor Carlos F. Palacio) y José Gil.

Nota: Se incluye en la Orden del Di de esta segunda convocatoria la elec ción de un director titular en reem plazo del Señor José Gil, por hab éste fallecido durante la publicación d la primera.

3º Elección de tres Directores Su plentes en reemplazo de los Señore Aleardo Grigio, Fernando Martí y Jos A. Guisasola, salientes por terminació de período.

4º Elección de Síndico Titular y Sín dico Suplente.

Se recuerda a los Señores accionis tas lo dispuesto en los artículos 5 53 y 54 de los Estatutos, y asimism que, celebrándose esta Asamblea co segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son d acuerdo con el artículo 51, válidas pa todos los socios. — Buenos Aires, de Diciembre de 1917. — El Consej de Administración.

E. 5 Dic. — Nº 693. v- 19 diciembr

Centro de Consignatarios de Produc tos del país.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a la Asamblea Gener Ordinaria del 27 de Diciembre de 191

Por disposición del Directorio se co voca a los Señores accionistas de Sociedad Anónima «Centro de Consi natarios de Productos del País», pa la Asamblea General Ordinaria que efectuará el día 27 de Diciembre pr ximo a las 5 p. m., en su edific social Sarmiento 857, con el objeto tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la m moria, del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas hasta el 28 Noviembre de 1917.

2º Elección de cuatro Directores T tulares por dos años, en reemplazo los Señores Mariano F. Agüero, Jo M. Echenique, Alfredo E. Lanús y A fredo Mihura, que terminan su ma dato.

3º Elección de cinco Directores S plentes por dos años en reemplazo los Señores Gabino Rodríguez y Fra cisco Rubín, que substituyeron a l Directores Titulares Señores José Bida y Juan Chapar que renunciaron, y los Señores Juan Pagano, Felipe L. C cullu y Miguel Perlender, que term nan su mandato.

4º Elección de un Síndico Titular un Suplente en reemplazo de los S ñores Pedro Etchart y Andrés Mara pin, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispues en el artículo 33 de los Estatutos, Señores accionistas presentarán sus c tificados de acciones en el local so hasta el día 21 del corriente y retirar sus tarjetas de entrada, a fin de ac ditar su derecho para tomar parte la Asamblea. — Buenos Aires, 3 Diciembre de 1917. — El Secretar

E. 5 Dic. — Nº 652 v-27 diciemb

Convocatorias Anteriore

Sociedad «La Fraternidad» de Maq nistas y Foguistas de Locomotora Alberti Nº 354. — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General traordinaria

De acuerdo con el artículo 51, pár fo 2º de los Estatutos, se convoca

los compañeros delegados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar los días Sábado 15, Domingo 16 y Lunes 17 de Diciembre de 1917, a las 8 a. m. en la Casa Social calle Alberti 354. Buenos Aires.

Orden del día:

1º Unidad Ferroviaria.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Reglamentación de Trabajo.
4º Proposiciones de las Secciones.

Se pide a los compañeros delegados, la más puntual asistencia y se recuerda que deben presentarse munidos de sus correspondientes nombramientos, a los efectos de la revisión. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — La Comisión Directiva.

Nota: Los compañeros delegados deben presentarse en la Casa Social, Alberti Nº 354, Buenos Aires, punto de reunión.

Otra: Todo socio que desee asistir a las deliberaciones de la Asamblea, debe presentar el último recibo de pago de sus mensualidades. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — Secretario-Gerente.

Nº 654-v-6 diciembre.

———

Colegio de Abogados de Buenos Aires. — Asamblea Anual Ordinaria

Convocatoria:

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 6 pasado meridiano en su local del Palacio de Justicia, 4º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual y balance general.
2º Elección de Directorio.
3º Nombramiento de socios honorarios.
4º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Enrique Jorge, secretario.

E. 4 diciembre Nº 647-v-12 diciembre.

———

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 22 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio.
2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea.—Luis Finocchietti, Presidente. — Erminio Berchietti, Tesorero.

E. 4 diciembre Nº 628-v-22 diciembre

———

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 6 del corriente; se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día miércoles 19 del corriente, a las 4 de la tarde, en su local calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.
2º Reforma de los Estatutos.
3º. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917. — El Gerente.

E. 4 diciembre Nº 655-v-19 diciembre

———

Jockey-Club.

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Extraordinaria, la que de conformidad con lo dispuesto en la última parte del Artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente a las 9 y 30 de la noche.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Someter a la consideración de la Asamblea la modificación del Artículo 23º de los Estatutos, en la forma siguiente: Artículo 23º de los Estatutos: Para ingresar a la Sociedad es necesario ser mayor de edad, presentar una solicitud a la Comisión Directiva y llenar los demás requisitos que ésta establezca: La presentación será publicada durante ocho días en el local designado al efecto:

La Asamblea fija la cuota de ingreso en $ 1.500. Los hijos de socios fundadores y los de aquellos que hayan pertenecido al Club por veinte años consecutivos, pagarán como ingreso la cuarta parte de la cuota, y la mitad de la misma los hijos y hermanos de socios que hayan pertenecido al Club durante diez años no interrumpidos. Sólo podrán formar parte de la Comisión Directiva los socios con diez años de antigüedad.

Artículo 8º De los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente Artículo. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — Carlos E. Madero, Secretario General.

E. 3 diciembre. Nº 625-v.20 diciembre.

———

El Petróleo de San Rafael

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 11 a. m.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917.
2º Elección de tres Directores Titulares.
3º Elección de tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de los accionistas que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 1º Dic. — Nº 591: v-17 diciembre:

———

Sociedad Deutscher Frauenverein Buenos Aires; Agüero 1327.

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo 5 de los Estatutos, para el Lunes 10 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Agüero 1327 con la siguiente,

Orden del Día:

1º) Presentación del informe anual y del balance de caja.
2º) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.
3º) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el Protocolo.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917. — La Secretaria.

E. 1º Dic. — Nº 618: v-10 diciembre:

———

«Ciudad de Quequén»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el viernes 21 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, Reconquista Nº 268 para tratar la siguiente

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1917.

Art. 2º— Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los Señores Ezequiel Ramos Mexías, César González Segura, así como un Síndico y Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Guiraldes que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Presidente.

E. 1º Dcbre. Nº 589-v-21 diciembre.

———

«El Petróleo Argentino»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 10 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1917.
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 1º Dcbre. Nº 590-v-17 diciembre.

———

Centro Despachantes de Aduana

Moreno 455

Convocatoria:

De acuerdo con los artículos 10, 13 e inciso H del artículo 15, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el «Miércoles 19 de Diciembre próximo», en el local social, Moreno 455, a las cinco de la tarde a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

II. Proyecto de reforma a la primera parte del artículo 14 de los Estatutos. Se propone así: «La dirección de la sociedad estará a cargo de una comisión compuesta de diez titulares y seis suplentes, elegidos en asamblea por mayoría de votos, los que una vez reunidos designarán presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero.

III. Elección de cinco miembros titulares, para reemplazar a los señores Juan M. Bonhome, E. González Piris, Carlos E. Montferrand, Arturo E. Sosa y Guido Tau y de los seis miembros suplentes que deben designarse de acuerdo al artículo 14 del Estatuto.

IV. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno. — Juan R. Vilá, Presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.

E. 30 noviembre Nº 572-v-18 diciembre.

———

Manufactura de Tabacos «J. M. Ariza»

Sociedad Anónima

Se cita a los Señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, calle Balcarce Nº 375, el día 21 de Diciembre a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Modificación del artículo número 1 de los Estatutos, cambiando el nombre de la Sociedad por el de «Compañía Tabacalera «La Favorita».

2º Modificar el artículo número 19 de los Estatutos, estableciendo que la Asamblea Anual General Ordinaria deberá reunirse dentro de los cuatro primeros meses de terminado el ejercicio social. — El Directorio.

E. 20 Nov. — Nº 552. v-20 diciembre.

———

Banco Comercial de la América del Sud

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1917 a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de la Presidencia sobre el estado de la Sociedad.
2º Elección de siete Directores, de Síndico y de Síndico Suplente.
3º Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en este último caso, nombramiento de liquidadores.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Directorio.

E. 29 Nov. — Nº 554 v-22 diciembre.

———

Belgrano Athletic Club.

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos; se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Anual para el día 12 de Diciembre de 1917 a las 9 p. m. en el local del Club calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1917.
2º Autorización para solicitar una adición al artículo 6º de los estatutos.
3º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado según los Reglamentos.
4º Reintegración de la Comisión Directiva.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — A. C. Thompson; secretario.

E 29 noviembre Nº 547-v-12 diciembre

———

Euskal-Echea.

Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los Señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Artículo 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno número 1370, el día sábado 15 del próximo mes de Diciembre a las 8,30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Autorizar a la Comisión Directiva para tributar un homenaje a la memoria de su fundador y presidente honorario don Martín Errecaborde.
2º. Designación de dos señores socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1917. — Jorge A. Echayde, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

E-23 noviembre Nº 463-v-14 diciembre

———

Caja Ferroviaria

La sociedad anónima «Caja Ferroviaria» convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 15 de Diciembre de 1917, a las tres p. m. en el local estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso, con objeto de resolver los asuntos expresados en la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1917.
2º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor José Benavídez, que actúa como titular, por renuncia del señor Luis Aguirre, y del síndico titular y síndico suplente por terminación del mandato.
3º Designación de las personas con facultad para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917. —Jaime G. Stirling, Presidente. — Luis E. Bivort, Director Gerente.

E 28 noviembre Nº 516-v-15 diciembre

Compañía Argentina de Publicidad.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 20 de Diciembre de 1917 a las dos p. m. en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del 4º Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917.

2º Elección de 5 directores titulares en reemplazo de los tres salientes y dos renunciantes.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 1917. — El directorio.

E 28 noviembre Nº 517-v-15 diciembre

Compañía Argentina de Publicidad.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general extraordinaria, el día 20 de Diciembre de 1917 a las 2.30 p. m. en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta que de esta sesión se labre. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Directorio.

E 28 noviembre Nº 518-v-15 diciembre

La Propiedad
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 de Noviembre corriente, el Directorio cita a los Señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo a las cinco pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle 485, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Salvador Inchauspe, J. Pedro Passicot Luis Testoni y Pedro Uhalde, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 28 Nov. — Nº 462. v-7 diciembre.

«Touring Club Argentino»
Segunda citación

Se previene a los señores socios que el día 6 de Diciembre a las 6.30 de la tarde, se efectuará la décima Asamblea General Ordinaria en el local social, Avenida de Mayo 760, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir 9 miembros titulares de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22, que se transcribe a continuación: «Art. 22 La Asamblea General se efectuará en «quórum» con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital durante diez días y con transcripción del presente artículo». — Francisco M. César, Secretario.

E. 288 Nbre. Nº 475-v-6 diciembre.

«Frigorífico Wilson de la Argentina»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 de Diciembre próximo a las 11 a. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 5, 8, 19 (inc. h), 28, 30, 31, 40, 41 y cualquier otro de los Estatutos Sociales.

2º Adquisición de la opción para comprar el Establecimiento Industrial denominado «Frigorífico Argentino», con sus mejoras y demás accesorios.

3º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría Social antes de las 4 p. m. del día anterior al de la fecha en que ha de realizarse la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1917. — El Presidente.

E. 28 Nbre. Nº 485-v-15 diciembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos.
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Noviembre, se cita nuevamente para el día 29 de Diciembre 1917 a las 4 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria. Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Directorio.

E. 23 Nbre. Nº 487-v-28 diciembre.

Frigorífico Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en su local Victoria 673, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de una propuesta de la Sociedad Anónima «Frigorífico Wilson de la Argentina»; (antes «Frigorífico Argentino Central») modificando la forma de pago del precio establecido en el contrato de París del 9 de Septiembre 1913 y autorización al Directorio para concluir dicho arreglo en su caso.

2º Resolver eventualmente sobre la liquidación de la Sociedad, fijando la remuneración al Directorio y Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta que de esta Asamblea se labre.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.

Se recuerda igualmente que, dada la naturaleza de los puntos a tratar, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para que la Asamblea pueda tener lugar se requiere la concurrencia de Accionistas que posean por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Directorio.

E. 24 Nbre. Nº 446-v-14 diciembre

«Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia»

Se convoca a los señores Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad para la Asamblea que se verificará el miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p. m., en el local social calle 25 de Mayo Nº 101; a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º) Nombramiento de Fideicomisarios.

Se previene a los señores Tenedores de Obligaciones que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en esta Dirección sus certificados u obligaciones por lo menos un día antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1917. — El Directorio.

E. 26 Nbre. Nº 444-v-19 diciembre.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 p. m. en los escritorios de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, a fin de considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos en sus artículos 18, 37, incisos 11, 17 y 25, y artículo 47.

2º Elección del tercer Director Suplente por el término de dos años.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. Juan D. Aubone, Presidente.

E. 24 Nbre. Nº 434-v-18 diciembre.

Luis Magnasco y Cía., Limitada.
Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 3 p. m., en la calle San José Nº 1648 para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis A. Magnasco, Presidente. — José Magnasco, Secretario.

E. 24 Nbre. Nº 440-v-15 diciembre.

Sociedad Anónima «La Tandilera».
Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoardo Cantarelli y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis Magnasco, Presidente. — Juan Magnasco, Secretario.

E. 24 noviembre Nº 441-v-18 diciembre.

Haras «Las Ortigas»
Sociedad Anónima
Avenida Quintana Nº 82.
Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 11 de Diciembre de 1917, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 6º ejercicio social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3º Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.

4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beazley, Narciso M. Ocampo, doctor Miguel A. Juárez Celman y Eduardo Acosta, que terminan su mandato.

5º Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet que termina su mandato.

6º Elección de síndico suplente, por un año.

7º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en el local arriba indicado de 10 a 12 a. m. con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Enrique May, secretario.

E 24 noviembre Nº 420-v-11 diciembre

«Crédito Constructor», en liquidación Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones. — Calle Perú Nº 375. Buenos Aires.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio Liquidador, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Perú 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Inventario y Balance de Liquidación al 31 de Octubre de 1917.

2º Renuncia del Directorio Liquidador.

3º Nombramiento de Directores Liquidadores.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Facultades que se otorgarán a los Liquidadores.

6º Fijación de una partida mensual para los gastos ordinarios de administración.

7º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener representación en la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Por Directorio Liquidador: Kurt Schuler.

Nota. Se hace constar que las mismas boletas de entrada y depósito de acciones de la Asamblea anterior, serán válidas para esta Asamblea.

E. 23 Nbre. Nº 418-v-7 diciembre.

Sociedad Anónima «La Argentina»
Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 18 del corriente se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 10 a. m. en la sede social, calle 25 de Mayo 189, a efecto de considerar la renuncia de un miembro del Directorio y elegir en su caso el reemplazante. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Secretario.

E. 23 Nbre. Nº 405-v-14 diciembre.

«Peletería Argentina»
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 14 de Diciembre próximo a las 5 pasado meridiano en el local social calle Victoria 3649, para tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

II. Designación de tres accionistas

para la firma y aprobación del acta y escrutinios, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos.

III. Elección de tres Consejeros titulares y tres suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato y una vacante.

IV. Elección de síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el artículo 27 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — P. Bazzano Ferrari, secretario.

E. 22 noviembre Nº 362-v.10 diciembre.

Compañía Tabacalera Argentina
Convocatoria:
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de fecha 15 del actual, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Caingallo 2675, el día 10 de Diciembre venidero, a las 3 p/m. para tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º. Disolución anticipada de la sociedad.

2º. Determinación de la forma de su liquidación, y del plazo en que deba verificarse, y

3º. Designación de los liquidadores y fijación del honorario que devengarán.

Nota: A los efectos del Art. 33 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Directorio.

E. 21 Noviembre Nº 314-v-10 diciembre

Fábrica de Sidra Argentina
(Antes Compañía Delta del Paraná)
Soler 6048 — Buenos Aires
Convocatoria para Asamblea Extraordinaria

A pedido de varios accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 7 de Diciembre a las 4 y 1/2 p. m., en el local Centro de Almaceneros, Sáenz Peña Nº 242, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Disolución y liquidación social.

2º Revocación del mandato de los Directores y Gerente técnico.

3º Reforma de los Estatutos (supresión de los artículos 36, 45, 47 y 48).

4º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Notas: — 1a. Por sanción de la Asamblea Extraordinaria del 25 de Octubre de 1914, cada acción de $ 100 m n., de la Compañía Delta del Paraná deberá canjearse por dos de las nuevas de $ 25 m/n., cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina, S. A., y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2º Se avisa a los Señores accionistas que deben presentar las acciones que posean, para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de $ 25 m n.

Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea, y a tal efecto, deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Soler 6048, de 8 a 11 a. m., desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dicha Asamblea. — 19 de Noviembre de 1917. — El Presidente.

E. 20 Nov. — Nº 260. v-6 diciembre.

Compañía Sansinena de carnes congeladas.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 6 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1917. — El Gerente.

E. 19 Nbre. Nº 240. v-6 diciembre

Frigorífico Armour de La Plata (S. A.)
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Miércoles 12 de Diciembre próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, a las 4 p. m. con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Cambio de fecha del Ejercicio de la Compañía.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — El Secretario

E. 19 Nbre. Nº 239-v.5 diciembre.

Spencer Kellogg and Sons of South América
Sociedad Anónima.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 5 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 347 (Bolsa de Comercio) a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificar los Estatutos sociales en las siguientes cláusulas:

a) Art: 9º Aumentar a seis el número de los Directores y el de los Suplentes.

b). Art: 14 Agregar el inciso «h» formulado así: «Realizar todo género de operaciones bancarias o de cambio, tomar dinero en préstamo, ya sea directamente o mediante créditos en descubierto o descuentos de pagaré u otros documentos, o cauciones, o en cualquier otra forma y emitir, aceptar y endosar letras de cambio».

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dos días antes de la fecha fijada para tener derecho a concurrir a la Asamblea. — Buenos Aires; Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

E. 16 nbre: Nº 198-v.5 diciembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101 el Miércoles 5 de Diciembre próximo a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916/1917.

2º Elección de tres Directores Titulares un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917 — El Directorio.

E. 14 Nov. — Nº 119. v-5 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sancionado por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción a este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros contra incendios

Autorizada por el P. E. Nacional el 20 de Noviembre 1897 y 25 de Julio 1903.

Casa Matriz: 11 Lombard Street, Londres

Agencia de Buenos Aires, calle Moreno 750 (altos)

Capital autorizado y subscripto	£	2.000.000 —
Capital integrado	»	1.000.000 —
Fondos totales	»	7.160.000 —

Depósito de Garantía en la Caja de Conversión £ 26.200

Balance Trimestral de la Agencia al 30 de Septiembre de 1917.

DEBE	$
Septiembre 30	
Gastos generales y comisiones	28433 89
Impuestos y patentes	6665 24
Siniestros	1421 13
Casa Matriz	40002 41
Banco y Caja	35780 13
Saldo	162163 31
	274471 11

HABER	$
Septiembre 30	
Casa Matriz:	
Saldo 30/6/1917	181764 20
Primas e intereses	92706 91
	274471 11

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917.

p. p. Moore & Tudor

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 657-v-5 diciembre.

HENRICKS ARGENTINA LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal de la sociedad, calle Perú 727, Buenos Aires

Constituída en Inglaterra e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, con fecha 18 de Febrero de 1913.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General anual de esta Sucursal al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ m/n
Inventario	171002 25
Deudores varios	54273 88
Caja	34518 28
	259794 41

PASIVO	$ m/n
Capital	57272 93
Casa Matriz	200352 09
Cuentas a pagar	2169 39
	259794 41

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Francisco B. Peach, administrador general

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 697-v-5 diciembre.

COMPAGNIE D' ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE

Seguros contra incendios

Dirección: Av. de Mayo 655 y Rivadavia 666

La Compañía fué fundada en París el año 1819 con un capital autorizado e integrado de frs. 2.000.000 y autorizada a funcionar en el país por decreto del S. G. de la Nación, el 24 de abril de 1912.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 300.000 c/l.

Balace de Saldos correspondiente a las operaciones efectuadas en el país durante el tercer trimestre de 1917 (1 Julio a 30 Septiembre 1917).

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos		56360 67
Estampillas		453 66
Deudores varios	1805 71	15941 62
Conversión	24571 80	
	26377 51	72755 95

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	7245 31	
Acreedores varios	19132 20	16910 98
Conversión		55844 97
	26377 51	72755 95

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.

Los agentes generales Portalis y Co. Ltda.

p. p. L. Vuillioud.—p. p. C. Bonesio.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 670-v-5 diciembre.

"EL FENIX"
SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL

Reconquista Nº 46

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital autorizado	$ m/n	3.500.000
» emitido y subscripto	»	2.652.000
» realizado	»	2.652.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1917.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y Edificios	1869497 43
Maquinarias	1927884 70
Muebles y Enseres	14757 97
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados	528021 64
Varios Deudores	174046 38
Llave	150000 —
Gastos de Formación & Negociación Debentures	197497 10
Caja	3292 79
Pagos Adelantados	10230 32
Cuentas en Suspenso	69623 35
Gastos Generales, intereses y Descuentos, Gastos de Expedición y Varios	45755 58
	4985657 26

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto y Emitido	2652000 —
Debentures al 8 % Interés Anual	1200000 —
Letras a Pagar	311621 —
Varios Acreedores	409216 49
Ganancias y Pérdidas	360932 23
Venta Productos Elaborados	52527 54
	4985657 26

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 660-v-5 diciembre.

BANCO PREVISOR de AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 21 de Junio de 1906, 8 de Enero de 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital autorizado	$ 5.000.000 —
» subscripto	» 653.700 —
» realizado	» 644.710 —

Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificación en Asamblea 31 Octubre 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4346300 —
Accionistas	8990 —
Agentes y corresponsales:	
deducido varios saldos cuentas incobrables	13835 44
Caja	2619 53
Bancos	21413 02
Instalaciones, propaganda, reformas, etc.:	
deducido el 10 %	59791 02
Obligaciones a cobrar	9872 95
Préstamos hipotecarios	941050 —
Subscriptores certificados división A y B	849908 40
Muebles y útiles:	
deducido el 10 %	4362 44
Intereses hipotecarios a cobrar	37803 65
Propiedades	185886 65
Valores en custodia	20000 —
Dividendo 8 % certificados división B	18968 03
Operaciones en suspenso	8260 68
	6529761 81

PASIVO	
Capital	5000000 —
Certificados emitidos división A y B	1377250 —
Caja de ahorros	40962 39
Cuotas a devolver Sn. Rta. Pnal	486 —
» » reembolsar certificados división A	4516 89
Fondo de reserva	18285 12
» » previsón	8465 48
» jubilación empleados	1995 59
3º, 4º y 5º dividendos:	
dividendo acciones a pagar	4400 62
Amortización de hipotecas	730 87
Directorio	372 54
Intereses a pagar:	
dividendo certificados B a pagar	11799 54
Depositantes de valores	20000 —
Saldo	40496 77
	6529761 81

--- Ganancias y Pérdidas ---

Cuenta General

DEBE			$ m/n
Gastos generales:			
alquileres, sueldos, patente, impuestos, impresos, franqueo, etc.			27469 43
Gastos judiciales			532 —
Intereses y descuentos			2056 71
Rebaja a muebles y útiles, instalaciones, propaganda, reformas, etcétera, 10 %			8665 43
Impuestos y gastos propiedades			2911 47
Comisiones, certificados división A y de acciones			402 20
Certificados:			
25 % (art. 59 estatutos)			11045 45
Beneficios del ejercicio	40496 77		
A deducir:			
sección préstamos y edificación	34038 02	34038 02	
	6458 75		
A fondo de reserva	322 93		
» » » previsión	322 93		
» » jubilación empleados	64 58		
» Directorio y Síndico	710 46		
Saldo para nuevo ejercicio	5037 85	6458 75	40496 77
			93519 46

HABER	
Saldo ejercicio anterior	1560 11
» intereses, primas y comisiones	62900 19
Ingresos certificados división A y B	612 —
Tasaciones, transferencias y multas	3561 88
Certificados:	
varias cuentas	4113 87
Varias cuentas:	
varios saldos cancelados	1208 96
Alquileres propiedades	8517 —
25 % (art. 59 Estatutos)	11045 45
	93519 46

Detalle de la Cuenta de GANANCIAS y PERDIDAS

Sección Certificados Préstamos y Edificación

DEBE		$ m/n
Gastos generales		12290 04
Comisiones certificados división A		337 20
Intereses por exceso Capital invertido en préstamos y edificación		11694 29
Beneficios de esta sección	45083 47	
A fondo de reserva	901 66	
25 % art. 59 Estatutos		12045 45
75 % p. asociados	33136 36	34038 02
		69405 —

HABER	
Saldo de intereses hipotecarios y primas	61117 25
Ingresos, certificados división A y B	612 —
Tasaciones, transferencias y multas	3561 88
Certificados:	
varias cuentas	4113 87
	69405 —

DISTRIBUCION a ASOCIADOS

Repartido a tenedores certificados división B 8 %.	18968 03
Le corresponde a los tenedores certificados D A en proporción a lo pagado el 6 %	14168 33
	33136 36

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

A. C. da Costa, presidente. — O. A. Oneto, gerente. — Ed. J. Rivas, contador. Luis Llonch, síndico

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 672-v-5 diciembre.

LA IMPERIAL

Compañía de Seguros

Buenos Aires — Cangallo 770

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 9 de Marzo de 1903 y 10 de Octubre de 1916.

Capital autorizado	$ 2.000.000 — c/l
» subscripto	» 1.000.000 — »
» realizado	» 300.340 — »

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1917

1er trimestre — 15º ejercicio

DEBE		o/sellado	c/legal
Acciones			1000000 —
Accionistas			699650 —
Caja			746 50
Bancos:			
en cuenta corriente	65.610 87		
a plazo fijo	165.306 25		230917 12
Hipotecas		26400 —	92500 —
Muebles y útiles			3834 69
Intereses a cobrar			7630 55
Préstamos sobre pólizas vida			1010 —
Varios deudores			27468 33
Deudores morosos			5414 33
Sección vida en liquidación			66031 47
Reaseguros pasivos			24882 35
Comisiones			18882 10
Siniestros incendio			9922 96
» marítimos			0 48
Rescisiones vida			13759 32
Gastos generales			3757 85
Acciones en depósito			44380 —
Conversión			60000 —
		26400 —	2310798 06

HABER		
Capital		2000000 —
Intereses		4759 99
Títulos		819 20
Varios acreedores		245 30
Premios incendio		77023 27
» vida		356 50
Reaseguros marítimos		13002 46
Reserva de riesgos en curso		47207 —
» » siniestros pendientes		17450 —
» vida		43560 70
Garantías por cesiones		26946 47
Ganancias y pérdidas		3 007 17
Depositantes de acciones		44380 —
Conversión	26400 —	
	26400 —	2310798 06

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — A. Sánchez, gerente. — Ernesto Pasman, síndico

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 699-v-7 diciembre.

CERVECERIA PALERMO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Santa Fe 3253

Autorizada en 16 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902 y 5 de Octubre de 1909

Inventario y Balance general detallado al 30 de Julio de 1917

Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el día 31 de Octubre de 1917

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Inmuebles:				
Establecimiento en Buenos Aires:	$ o/s	$ m/n		
Terrenos		292.542 67		
Edificios	48.548 42	1 357.284 02		
Maquinaria	482.168 48	873.961 80		
	530.716 90	2.523.788 49		
Otras propiedades		90.000 —		
Terrenos en Provincia		7.933 32		
Sucursal Rosario:				
Terrenos		22.507 20		
Edificios		124.521 89		
Maquinaria	11.029 01	35.337 —		
			541745 91	2804087 90
Materias primas:				
Existencia de Malta y Lúpulo				248010 23
Combustible, material de reserva y forrajes:				
Existencia				60938 57
Material de envases:				
Existencia de corchos, cápsulas, etiquetas, etc.				59724 59
Botellas, barriles, automáticos, canastos y cajones:				
Existencia				619076 20
Aparatos de despacho:				
Existencia				203618 93
Carros, coches, caballos y guarniciones:				
Existencia				62345 53
Herramientas, útiles y muebles:				
Existencia				120607 83
Depósito frigorífico en Rosario:				
Existencia de materiales, herramientas, carros y caballos				22822 21
Caja y Bancos:				
Efectivo				137578 39
Valores en cartera:				
Acciones y títulos hipotecarios				6269 33
Obras de salubridad				12243 98
Operaciones pendientes				10127 95
Obligaciones a cobrar:				
Pagarés a vencer en cartera				115113 13
Deudores:				
Incluso envases				1620069 36
Negociación de obligaciones hipotecarias:				
Saldo anterior		$ o/s 64.000 —		
Amortización de 1/25 parte		» » 3.200 —	60800 —	
Obligaciones sorteadas:				
723 obligaciones a francos 500 — a 5 —			72300 —	
Inventario de productos:				
Existencia al 30 de Junio de 1917				160960 66
Conversión			1010775 75	
			1685621 66	6363594 84
PASIVO				
Capital:				
10.000 acciones ordinarias a $ c/l 100				1000000 —
5.000 » preferidas a » » 100			500000 —	
Fondo de reserva legal				79325 30
Fondo de previsión				400000 —
Fondo de amortización s/edificios, máquinas:				
Envases y materiales			188553 17	1506458 89
Reserva para deudores morosos				250000 —
Obligaciones hipotecarias:				
Francos 4.000.000 obligaciones al 5 % emitidos en 1912 a 5 francos			800000 —	
Caución para envases y aparatos en circulación				586302 93
Acreedores			197068 49	29479 93
Dividendos a pagar				14 —
Conversión				2297217 61
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior		$ 88.480 64		
Utilidad ejercicio 1916/1917		» 126.315 49		214796 13
			1085621 66	6363594 84

Manuel Cadret, presidente. — Alfredo Haefliger, administrador general. — Alfonso Muewyler, contador — Edmond Robert, tesorero — G. E. Berduc, síndico

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el día 31 de Octubre de 1917

DEBE	$ m/n
Inventario de productos al 1 de Julio de 1916:	
Existencia procedente del ejercicio 1915/1916	138578 73
Materiales y gastos de fabricación	718780 97
Gastos generales, impuestos, propaganda, reparto:	
Intereses y descuentos, envases perdidos y deudores dudosos	2284856 18
Desvalorización anual:	
Sobre edificios, máquinas, envases y materiales	158196 84
Utilidad	126315 49
	3426728 21
HABER	
Productos:	
Ventas del año y existencia al 30 de Junio de 1917	3426728 21
	3426728 21

Manuel Cadret, presidente. — Alfredo Haefliger, administrador general. — Alfonso Muewyler, contador — Edmond Robert, tesorero — G. E. Berduc, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 668-v-5 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Reconquista 46 — Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 3.500 000
» emitido y subscripto .... » » 2.652.000
» realizado .... » » 2.652.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1917.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 18 Octubre de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Terrenos y Edificios		1869497 43
Maquinarias		1926628 30
Muebles y Utiles		14739 47
Llave:		
Acciones entregadas a P. Denti		150000 —
Materia Prima en Almacenes, Productos Elaborados y Mercaderías en Tránsito		537626 93
Caja		477 30
Varios Deudores y Saldos Deudores		274839 19
Cuentas en Suspenso y Pagos Adelantados		79842 67
Gastos de Formación y Negociación de Debentures		192497 10
		5096148 39
PASIVO		
Capital Subscripto y Emitido		2652000 —
Debentures al 8 % Interés Anual		1200000 —
Letras a pagar		397801 75
Varios Acreedores		485781 67
Cuenta en Suspenso		332 74
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	14.682 54	
Ejercicio 1916/7	345.549 69	360232 23
		5096148 39

H. H. Leng, presidente. — José Schaffner, director. — R. W. Roberts, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

1o de Julio de 1916 al 30 de Junio de 1917.

DEBE	$ m/n
Intereses	82400 12
Intereses de Debentures	96000 —
Saldo: Beneficio Neto del Ejercicio	345549 69
	523949 81
HABER	
Ganancias de Explotación, deducido Gastos Generales, de Administración, etc., etc.	523949 81
	523949 81

H. H. Leng, presidente. — José Schaffner, director. — R. W. Roberts, síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo No 362 del Código de Comercio, tengo el honor de manifestaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio, encontrándolo en un todo conforme con los libros de contabilidad, por lo que aconsejo su aprobación. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 659-v-5 diciembre.

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima, Bodegas y Viñedos

Mendoza y Buenos Aires, Av. de Mayo 839

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Capital autorizado.... $ oro 3.000.000 —
» suscripto..... » » 3 000.000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de Capital	4731023 95	58579 16
Deudores		2672669 73
Cuentas de Explotación		2471586 56
Caja		6050 25
Cuenta Permutación		1008539 90
	4731023 95	6217425 60

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital realizado	30.0000	
Obligaciones a 6 %	1287266 40	
Fondo de reserva		316343 78
Acreedores		5139875 08
Reserva para amortizaciones		761206 74
Cuenta Permutación	443757 55	
	4731023 95	6217425 60

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1917.
Luis Colombo, vice-presidente — Vo. Bo. J. A Pilling, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

No 684-v-5 diciembre.

PORTALIS y CIA. LDA.

RIVADAVIA 666

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 10 de Junio 1913.
Capital autorizado................ $ o/s 5.000.000 —
» subscripto.......... ... » » 5.000.000 —
» pagado..... .... » » 4.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas — Subscriptas — Pagadas		
20.000 Acc. de 1ª prf. 2.000.000 — $ o/s 2.000.000 —		
20.000 » de 2ª » 2.000.000 — » » 1.000.000 —		
10.000 » Ordinarias 1.000.000 — » » 1.000.000 —		
5.000.000 » » 4.000.000 —	1000000 —	
Inmuebles		1372893 99
Muebles		29278 45
Cuentas corrientes, corresponsales, valores descontados, títulos, acciones cauciones y varios	2579822 66	13438521 37
Mercaderías		1015945 77
Hacienda		127095 —
Caja y Bancos	2891 90	598503 18
Embarques en camino	1714640 —	
Títulos y valores en depósito	7064278 44	1948942 70
Transacciones no liquidadas	355884 86	42716 29
Conversión	4709718 19	
	17427236 05	18573896 75
PASIVO		
Capital:		
Acciones de 1ª preferencia.......... $ o/o 2.000.000 —		
» » 2ª » .... » » 2.000.000 —		
» Ordinarias.......... » » 1.000.000 —	5000000 —	
Consignaciones		788512 60
Cuentas Corrientes y aceptaciones	2026148 68	927124 02
Varias cuentas acreedoras	197313 18	3650964 05
Obligaciones a pagar		511732 11
Giros contra embarques en camino	1714640 —	
Depositantes de títulos y valores	7064278 44	1948942 70
Transacciones no liquidadas	355884 86	42716 29
Conversión		10703904 98
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad 1914.......... o/s 304225 48		
» 1915.......... » 377770 09		
» 1916.......... » 386975 32	1068970 89	
	17427236 05	18573896 75

Víctor Negri, vice-presidente.—A. Faller, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916

DEBE	$ oro	$ o/s
Gastos generales		200767 86
Utilidad		386975 32
		587743 18
HABER		
Comisiones, intereses y participaciones		587743 18
Cuenta Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad al 30/6/1914	304225 48	
» » 30/6/1915	377770 09	
» » 30/6/1916	386975 32	
	1068970 89	

Víctor Negri, vice-presidente.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo** Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la Inspección General de Justicia.** —*Diego González*, Jefe.

Nº 695-v-5 diciembre.

COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

Domicilio: Calle Rivadavia 654

Autorizada por el Gobierno de la Nación, el 28 de Agosto de 1916

Capital autorizado y realizado $ 600.000 — o/s

Balance general al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Octubre de 1917.

DEBITOS	$ o/s	$ m/n
Inversión de Capital:		
Propiedades, etc.	338880 42	254122 28
Construcciones, Plantaciones y Mejoras	200000 —	389578 40
Ferrocarril		114138 36
Maquinaria e Instalaciones		153476 84
Flota		127564 13
Herramientas		9348 39
Carros		23016 55
Animales		38417 47
Muebles y Utiles		20902 08
	538880 42	1129564 50
Existencias:		
Maderas		1393534 83
Materiales de Ferrocarril	46591 71	
Verias		93061 46
Deudores:		
Letras a Cobrar		17625 44
Varios		237632 99
Caja y Bancos	179 31	9953 26
Total $ 1853477 93 o/s	585651 44	2881422 48
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo deudor al 30/6/916 .... $ 196134 08 o/s		
Saldo deudor año 30/6/1917.......... » 8911 19 »	205045 27	
Pérdidas de Ejercicios Anteriores:		
En suspenso	209352 09	
	1000048 73	2881422 48
Conversión	1261073 71	
	2261122 44	2881422 48
CREDITOS		
Capital autorizado y emitido		
6000 acciones de $ 100 oro sellado cada una	600000 —	
The Alto Paraná Development Company Limited	1497993 97	
Acreedores		
Letras a Pagar		12000 —
Honorarios Directorio (1913)	1406 32	
Varios		3345 87
Total $ 2106152 47 o/s	2099400 29	15345 87
Reserva Legal	7714 85	
Reserva Especial	80000 —	
Cuenta Previsión	74007 30	
	2261122 44	15345 87
Conversión		2866076 61
	2261122 44	2881422 48

H. H. Leng, presidente.—C. Lockwood, director.—J. A. Pilling, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1917

DEBE		$ o/s
A Saldo del Ejercicio anterior		196134 08
» Gastos de Administración en Buenos Aires, sueldos, alquileres, almacenaje, etc.		13323 41
» Administración en el Alto Paraná, Posadas y Corrientes, sueldos, gastos generales, etc.		9742 62
		219200 11
HABER		
Por Intereses y descuentos		7021 26
» Yerba natural		3857 72
» Cambios		3209 86
» Varios		66 —
» Saldo:		
1º de Julio de 1916	$ 196134 08	
Año 1916/17	» 8911 19	205045 27
		219200 11

H. H. Leng, presidente.—C. Lockwood, director.—J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Los rubros «reserva legal», «reserva especial» y «cuenta de previsión» del precedente balance, pasan a la cuenta de ganancias y pérdidas.—*Diego González*, Jefe.

Nº 696-v-5 diciembre.

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima, Bodegas y Viñedos Mendoza y Buenos Aires, Av. de Mayo 839

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Capital autorizado.... $ oro 3.000.000 —
» suscripto..... » » 3.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Inversión de Capital	4686803 95	173159 16
Deudores y Saldos Débitos		2032578 43
Cuentas de Explotación		2448971 22
Caja		8088 80
Cuenta Permutación		908039 90
	4686803 95	5570837 51

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1287266 40	
Fondo de reserva		316343 78
Acreedores		4493286 99
Reserva para amortizaciones		761206 74
Cuenta Permutación	399537 55	
	4686803 95	5570837 51

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1917.
Luis Colombo, vice-presidente.—Vº Bº J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 683-v-5 diciembre.

CRÉDITO FERRO-CARRILERO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre Nº 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 10 de Abril de 1905.

Capital autorizado........................... $ oro 2.500 000 —
» subscripto........................... » » 2.500 000 —
» realizado........................... » » 912.500 —

Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 31 de Octubre de 1917.

		ACTIVO		PASIVO	
		$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l
Capital: 25.000 acciones de o o $ 100 c/l				2500000 —	
Accionistas: Cuotas impagas s/acciones subscriptas...............		1587500 —			
Fondo de reserva legal........				18657 27	
Ernesto Tornquist y Cia. Lda.			3415 31		
Ferro carril Central Norte ...		2393365 66			1697882 34
Letras de Tesorería de la Nación..............			400003 —		
Varios deudores y acreedores.			2284 52		
Ganancias y pérdidas: Utilidad..	111431 77				
Más saldo del ejercicio anterior..	7490 39			118932 16	
Conversión..................			1232182 51	568560 30	
Intereses a pagar a los accionistas..................				284994 78	
Retribuciones estatutarias......				49721 15	
Utilidades a repartir..........				440000 —	
		3980865 66	1697882 34	3980865 65	1697882 34

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917

C. A. Tornquist, presidente.—R. Dätwiler, vicepresidente. — Vo. Bo.: C. Miranda Naón, síndico

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 31 Octubre 1917

		DEBE	HABER
		$ oro	$ oro
Saldo del ejercicio anterior			7490 39
Intereses:			113013 98
Gastos generales, patente, etc..		1572 21	
Utilidad..................................	111441 77		
Más saldo del ejercicio anterior...........	7490 39	118932 16	
		120504 37	120504 37

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917

C. A. Tornquist, presidente.—R. Dätwiler, vicepresidente. -- Vo. Bo.: C. Miranda Naón, síndico

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 694-v-5 diciembre.

SOCIEDAD GANADERA FLORIDA NEGRA

LIMITADA

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 25 de Marzo 1913

Balance general al 30 de Junio de 1917

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1917, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Campo...................	116952 63
Alambrados................	65615 58
Edificios e instalaciones....	35208 62
Muebles y útiles...........	7263 89
Hacienda lanar	107302 85
» caballar..........	8412 46
Almacén..................	2755 95
Deudores	19053 88
Caja....................	114 30
	357715 56

PASIVO	$ m/n
Capital oro sellado $ 80000 ---	181816 —
Fondo reserva obligatorio .	5891 92
» » especial.....	89253 26
Ganancias y pérdidas.......	80774 38
	357745 56

Hans Muller, presidente.—Juan Iben, director.—P. Bedatou, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre 1917, sin modificación.

DEBE	$ m/n
Arrendamientos	2856 20
Baño....................	1308 50
Sueldos y peonaje.........	21629 75
Gastos generales	13270 80
Balance geeneral..........	80774 38
	119839 63

HABER	$ m/n
Lana.......................	119839 63
	119839 63

Hans Muller, presidente.—Juan Iben, director.—P. Bedatou, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 673-v-5 diciembre.

LA IMPERIAL

Compañía de Seguros

Buenos Aires — Cangallo 770.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 9 de Marzo de 1903 y 10 de Octubre de 1916.

Capital autorizado.... $ 2.000.000 — c/l
» subscripto... » 1.000.000 — »
» realizado...... » 300.340 — »

Balance General al 30 de Junio de 1917
14º Ejercicio.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 1917.

DEBE		$ m/n
Acciones....		1000000 —
Accionistas................		699660 —
Caja......................		528 —
Bancos: en cuenta corriente...	22428 12	
Bancos: a plazo fijo.........	245223 75	257651 87
Hipotecas..................		92500 —
Títulos....................		1500 —
Muebles y Utiles..........		3831 69
Intereses a cobrar.........		10735 36
Préstamos sobre pólizas Vida.		010 —
Varios Deudores..........		19762 63
Deudores morosos.........		5414 33
Sección Vida en liquidación.		66031 47
Acciones en depósito.......		44380 —
		2213008 35

HABER		$ m/n
Capital		2000000 —
Reserva Vida en liquidación.		43560 70
» de riesgos en curso — Incendio.		47207 —
Reserva de siniestros pendientes—Incendio		17450 —
Garantías por cesiones......		25118 18
Varios acreedores		285 30
Depositantes de acciones ...		44380 —
Ganancias y Pérdidas:		
A Fondo de Reserva legal. .	3500 72	
» Síndico......	700 14	
» Directorio .	4200 86	
» Dividendo 1916/1917 .	20200 40	
» Cuenta nueva	6405 05	35007 17
		2213008 35

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — A. Sánchez, gerente.— Adolfo Scotto, síndico.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

DEBE		$ m/n
Muebles y Utiles (amortización 10 %) ..	426 08	
Gastos de organización (amortización 100 %)	2473 50	
Deudores morosos (amortización).......	5610 15	8509 73
INCENDIO:		
Reaseguros pasivos.........		87794 62
Siniestros..................		40463 99
Comisiones, gastos generales, sueldos, alquileres, propaganda, patentes e Impuestos.......		70625 30
Reserva de riesgos en curso, que pasa al Ejercicio de 1917/1918...		47207 —
Reserva de siniestros pendientes que pasa al Ejercicio de 1917/1918............		17450 —
VIDA:		
Rescisiones...		19951 56
Siniestros..........		5600 —
Sección Vida en liquidación (amortización)...........		16000 —
Reserva que pasa al Ejercicio de 1917/1918		43560 70
Saldo		35007 17
		385573 07

HABER	$ m/n
Saldo del balance anterior. .	7731 26
Intereses....................	13670 67
INCENDIO:	
Premios.	232832 66
Reserva de riesgos en curso de 1915/1916...	35000 —
Reserva de siniestros pendientes de 1915/1916......	18500 —
VIDA:	
Premios....................	16049 48
Reserva de 1915/1916.......	67789 —
	385573 07

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — A. Sanchez, gerente.— Adolfo Scotto, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 700-v-7 diciembre.

ALFA Y OMEGA — CASA EDITORA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Callao 575-77

Autorizada por los Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 Agosto 1909 y 10 de Julio 1917.

Capital autorizado....... $ 200.000 m/n
» subscripto y realizado $ 130.400 m/n en una serie de 1 304 acciones de 100 pesos.

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO 1917.

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 18 Octubre 1917.

ACTIVO		$ m/n
Acciones....................		69600 —
Instalaciones Muebles, Librería		17891 65
Máquinas Utiles y Tipos de Imprenta..........		33792 78
Caja y Banco.............		13681 23
Mercaderías y Ediciones.....	132733 30	
Amortización...	15996 83	116736 47
Deudores varios............		7927 25
Mercaderías en consignación		1853 64
Cédulas Hipotecarias.......		1035 —
		262548 02

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Obligaciones a Pagar........	31075 99
Acreedores varios...........	14930 48
Acreedores en consignación.	1604 88
Hogar Español Cuenta administración................	8187 90
Fondo de reserva...........	299 41
Previsión de reparaciones en curso y eventualidades....	6049 36
	262548 02

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior..		107026 42
Liquidación Propiedad, Callao 569-77........	53323 38	
Amortización instalaciones Librería........	941 60	
Amortizacion obligaciones a cobrar...	2940 60	
Amortización mercaderías......	15996 83	
Amortización deudores varios ..	2539 41	
Gastos generales	27166 05	
Propaganda....	1587 21	
Intereses y cambio	1855 86	
Seguro.........	1335 75	
Fondo previsión de reparaciones en curso y eventualidades....	4499 01	112185 73
		219212 15

CRÉDITO		$ m/n
Recuperado del ejercicio anterior.......	48 80	
Máquinas y útiles Imprenta.....	2848 84	
Tipos de Imprenta............	2134 57	
Mercaderías....	16129 99	
Descuentos.....	649 95	
Arrendamientos.	1800 —	23612 15
Accionistas		195600 —
		219212 15

Nicanor G. de Nevares, presidente. — Emilio G. Fernández, secretario.—Adolfo A. Scotto, síndico.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 693-v-5 diciembre.

ARGENTINISCHES WOCHEN Y TAGEBLLATT

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio: Tucumán 307/9 Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación, Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado.......... $ m/n 50 000
Obligaciones emitidas..... » » 50.000

Balance mensual de saldos al mes de Octubre de 1917

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Caja y depósitos en Bancos....	11551 85	
Existencias en general......	25062 37	
Avisadores, abonados y deudores........	27064 30	527 27
Cuentas de explotación.....	50974 89	54417 83
Acreedores y vencimientos..		14097 40
Cuentas sociales:		
Casa Tucumán 307/9..	53394 05	
Acciones rescatadas....	1200 —	
Obligaciones al 6 %.....		33500 —
Capital......		50000 —
Fondo de reserva......		15616 69
Demás cuentas		1088 27
	169247 46	169247 46

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. E. Alemann, presidente.-- Ernesto A. Leuch, síndico.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 686-v-5 diciembre.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Constitución Gran Bretaña

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el día 5 de Enero de 1906.

Operaciones efectuadas durante el tercer trimestre de 1917, por la Sucursal Buenos Aires, calle San Martín 142.

Capital autorizado........... £ 100.000
» subscripto........... » 100 000
» realizado........... » 22.378

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ o/s	$ c/l
Saldo al 30 de Junio 1917...	9076 45	73149 87
Premios	6529 39	25502 47
Intereses.......		74314 92
Conversión.....		16060 89
	15605 84	189028 15

HABER	$ o/s	$ c/l
Comisiones	411 22	1266 73
Impuestos......		824 90
Gastos generales	17 05	6534 44
Casa Matriz....	9/3 51	115386 20
Conversión.....	7065 77	
Saldo a nuevo trimestre.....	7187 29	65015 88
	15605 84	189028 15

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1917

p. p. Gresham Life Assurance Society, Ltd.

A. H. Forrester, gerente.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 661 v-5 diciembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima Limitada

Bmé. Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1917.

Capital autorizado..... $ c/l 1.000 000 —
» suscripto....... » » 582.800 —
» realizado....... » » 574.625 —

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	417200 —
Cuotas a cobrar s/ acciones	8175 —
Material rodante..........	524796 33
Garage Esmeralda..........	56265 48
Caja y Bancos	13379 12
Instalaciones, llave, fundición y propaganda	147187 34
Varios deudores...........	245726 06
Caballada.................	111514 73
Guarniciones, ropería, muebles y útiles, materiales y herramientas..........	117477 15
Gastos de explotación	143553 27
Sueldos, alquileres, descuentos y quitas, comisiones, impuestos, intereses, patentes..................	86933 80
Ganancias y pérdidas.......	216531 94
	2090745 22

PASIVO	$ m/n
Capital 1a. serie	1000000 —
Obligaciones a pagar.......	274647 63
Acreedores varios..........	592641 11
Obligaciones de capital a 8 % p. a...................	42000 —
Fondo de reserva..........	1045 95
Explotación........	180410 53
	2090745 22

Buenos Aires, 31 de Julio de 1917.

Tomás Santa Coloma, presidente.—Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero. Rafael Loustane,contador.—Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 692-v-5 diciembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima Limitada

Bmé. Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1917

Capital autorizado .... $ c/l 1.000 000 —
» suscripto....... » » 582 800 —
» realizado....... » » 574.625 —

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	417200 —
Cuotas a cobrar s/ acciones	8175 —
Material rodante..........	524796 33
Garage Esmeralda..........	56265 48
Caja y Bancos..........	20289 76
Instalaciones, llave, fundación y propaganda..........	147187 34
Varios deudores	248201 04
Caballada................	111514 73
Guarniciones, ropería, muebles y útiles, materiales y herramientas............	117667 15
Gastos de explotación	159490 07
Sueldos, alquileres, descuentos y quitas, comisiones, impuestos, intereses, patentes...........	100582 87
Ganancias y pérdidas.......	216531 94
	2125901 7-

PASIVO	$ m/n
Capital 1a serie...........	1000000 —
Obligaciones a pagar.......	256647 63
Acreedores varios........	623263 43
Obligaciones de capital a 8 % p. a.................	42000 —
Fondo de reserva........	1045 95
Explotación....	202944 70
	2125901 7-

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. Tomás Santa Coloma, presidente.—Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero.—Rafael Loustane, contador. — Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 691-v-5 diciembre.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital Autorizado.......... $ 5.000.000
» Subscripto .. .. » 653.500.-
» Realizado .. .. » 644.620.-

Balance mensual al 31 de Octubre 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones.................	4346500 —
Accionistas	6880 —
Agentes y corresponsales....	29772 15
Caja......................	11153 34
Bancos	34596 04
Propiedades..............	186676 61
Comisiones a amortizar....	15136 04
Instalaciones, propaganda, reform s.	28728 27
Obligaciones a cobrar.......	1302 95
Préstamos hipotecarios.....	937337 42
Gastos generales..........	9513 20
Suscriptores certificados división A. y B.............	808763 28
Muebles y útiles...........	4362 44
Varias cuentas.........	74747 32
	6497699 06

PASIVO	$ m/n
Capital..................	5000000 —
Caja de ahorros	41638 54
Certificados emitidos div. A. y B............	1321250 —
Cuotas a devolver Sec. Renta Personal...........	486 —
Cuotas a reembolsar certificados div. A.....	4017 02
Ingresos, intereses, multas etc	21537 31
Intereses a pagar - dividendo B. impagos..........	7627 46
Varias cuentas...........	98142 73
	6497699 06

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oncto, gerente.—Eduardo J. Rivas, contador. —Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 671-v-5 diciembre.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada.

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910.

Capital autorizado.......... $ m/n 20.000
» subscripto.... .... » » 19.310
» realizado.......... » » 17.898

Balance mensual al 31 de Octubre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones	10600 —
Accionistas.............	1412 —
Caja....................	115 42
Banco de la Nación........	34 20
Muebles y útiles..........	321 10
Obligaciones a cobrar......	52190 10
Gastos generales.........	1904 35
Deudores varios..........	150 90
Acciones del directorio.....	1000 —
Acciones rescatadas........	3 0 —
Comisiones...............	118 77
	68612 84

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de reserva.........	3381 88
Amortizaciones....	25447 36
Obligaciones a pagar.......	1827 23
Amortizaciones en caución..	3678 23
Directorio............	1000 —
Pérdidas y ganancias.......	813 36
Diferencia de rescate de acciones....	246 50
Intereses y descuentos......	962 88
Interes punitorio........ ...	478 94
Ingresos..........	109 —
Primas....................	218 —
Caducidades.............	4 7 —
Transferencias............	3 —
Multas por acciones........	5 65
Silvino E. Denza........	3 81
	68612 84

Manuel Pugno, presidente.—C. Argüelles, gerente.—M. De Maio, secretario.— J. E. Fitz Simon, síndico.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 667-v 5 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de Ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres con destino a las próximas elecciones del mes de Marzo:

Sesenta mil ejemplares Ley Electoral, 60.000.

Diez mil ejemplares Manual del Elector, 10.000.

Un millón quinientos mil sobres para votantes, 1.500.000.

Veinte mil sobres para actas, 20.000.

Diez mil hojas explicativas manejo de urnos, 10.000.

Veinte mil formularios fianzas en efectivo, 20.000.

Treinta mil formularios fianzas personales, 30.000.

Veinte mil formularios impresión digital, 20.000.

Veinte mil carteles «A los Votantes», 20.000.

Doscientas resmas papel de oficio, 200.

Cien ovillos de hilo, 100.

Quince mil tapas bocas urnas, 15.000

Cinco mil rótulos «Ministerio del Interior» «Padrón Electoral». «Ley Elecciones Nacionales», 5.000.

Cinco mil frascos tinta escribir, 5.000

Cinco mil frascos tinta sellos, 5.000.

Mil tarros impresión digital, 1.000.

Cuatro mil rodillos con su correspondiente mango, 4.000.

Tres mil lapiceras, 3.000.

Doscientas cajas de plumas, 200.

Cinco mil barras de lacre, 5.000.

Cinco mil corchos grandes, 5.000.

Cinco mil corchos chicos, 5.000.

Mil planchas, 1.000.

Mil planchuelas, 1.000.

Quinientas almohadillas, 500.

Diez mil recibos útiles, 10.000.

Diez mil recibos urnas, 10.000.

Por pliego de condiciones, muestras, etc., dirigirse Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

-v-20 diciembre.

Cámara de Diputados de la Nación
Cuerpo de taquígrafos

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar que se encuentra vacante.

Los interesados podrán imponerse de las condiciones para el concurso en la Dirección del servicio estenográfico de la H. C. de Diputados de la Nación, de 2 a 5 p. m.

La inscripción se cerrará el 7 de

Diciembre y el concurso tendrá lugar el 10 del mismo. — Noviembre 29 de 1917. — La Dirección.

v-7 diciembre

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918.

13 de Diciembre, a las 3 p. m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre, a las 4 p. m. — Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre, a las 10 a. m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre, a las 3 p. m. — Desagoe de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre, a las 4 p. m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918:

13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre a las 10 ante meridiano. Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía. (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo a las 3 y 30 p. m., para la provisión de Libros e Impresos necesarios a las dependencias municipales durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse, Exp. número 56024-L-917. — Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-7 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v- 10 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 3 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de las calles Aizpurúa de Bebedero a Nahuel Huapí, Antolagirre de Guanacache a Nahuel Huapí, Bucarelli de Guanacache a Nahuel Huapí Bureja de Guanachache a Nahuel Huapí, Cullen de Aizpurúa a Constituyentes, y Pacheco de Guanacache a Nahuel Huapí, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v- 10 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de artículos de escritorio con destino a las dependencias municipales durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse, Exp. número 55975-L-917. — Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-7 diciembre

Llámase a licitación para la instalación de baños de lluvia en las mangas de entrada de los bretes de los Mataderos. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. —

v-5 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva (Provincia de Córdoba) F. C. C. A.

Llámase, por segunda vez a licitación pública para la provisión de leche, tabacos, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería, colchonería y zapatería, drogas y artículos de farmacia, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, durante el año 1918. — La licitación pública tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Asilo y en presencia de los interesados que concurran. — Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados, en la Dirección del establecimiento, y se enviarán a quienes lo soliciten. — Oliva, Noviembre 27 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados. Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva de 1a calidad en latas de 3 kilogramos.
240 kilos de achicoria.
600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1440 kilos de arroz «Carolina» de 1a calidad en bolsas de 10 kilogramos.
12000 kilos de arroz de 2a clase.
2100 kilos de azúcar Refinería Argentina, en pancitos o terrones.
21000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
1440 kilos café «Brasil» tostado.
240 kilos de café «Caracolillo» tostado.
240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.
240 kilos de café «Moka» tostado.
60 kilos de comino molido, puro.
480 kilos de conserva de tomates, en latas de uno a dos kilogramos.
60 kilos de fideos de sémola de primera calidad.
1200 kilos de fideos amarillos de 1a calidad.
30000 kilos de fideos blancos de segunda.
2400 kilos de garbanzos.
900 kilos de grasa de vaca.
24000 kilos harina de maíz.
21600 kilos de maíz blanco, pisado
2400 kilos porotos de manteca.
24000 kilos de porotos tapés o chilenos.
36 kilos de pimentón dulce, extra.
240 kilos de pimentón dulce, de segunda.
12 kilos de pimienta molida, de primera.
24000 kilos de sal gruesa.
120 cajones kerosene refinado, sin canilla.
120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.
250 kilos de sal fina, en bolsas.
1800 panes de Sapolio «Morgan».
60 kilos te, suelto.
18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3600 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1200 panes de ladrillos ingleses.
360 tarros de líquido para limpiar bronce, tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria».
62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de cien gramos.
365000 litros de leche pura, sin desnatar.

Combustibles.

3600 toneladas de leña de algarrobo oreada, seca, de 40 a 80 ctms. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diesel» de 31 a 33 centígrados, de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).

Ropería. colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de colonada a cuadritos blancos y negros.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas de lana, de 1.55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana, tipo Ejército.
200 metros de brin azul, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carreles hilo blanco, número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carreles hilo blanco, números 30, 40 y 50, de 500 yardas.
8 gruesas de carreles hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
números 30, 40 y 50; de 500 yardas.
42 gruesas de carreles hilo negro
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo, de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azul-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño, gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2 y 6).
700 número de colchas blancas dibujo a cuadritos, con flecos, de 1.55 por 2.20 mts.
2700 metros de uso doméstico, doble ancho.
200 metros de piel de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho, mediana, de buena calidad.
El Médico Director.

v-27 diciembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospital y que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — El Director.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 200 camas de hierro, tipo «Wulgartem», 200 mesas de luz, 40 mesas de mármol para comedor, y demás artículos de ropería para la habilitación de dichas camas, para la Colonia Nacional de Alienados.,

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Director interino.

v-24 diciembre

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas

Arrendamiento de Depósitos para Cereales

En la Inspección General de Rentas se recibirán propuestas hasta el 15 del corriente mes para el arrendamiento de los depósitos Nos. 4, 5 y 6 del puerto Concepción del Uruguay.

El pliego de condiciones a que deben sujetarse los proponentes, puede ser consultado todos los días de 1 a 6 p. m. y los Sábados de 10 a 12 a. m.

v-15 diciembre

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440.000.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 31 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de Condiciones

Para la provisión de 7.000 toneladas de leña para las locomotoras, guinches y embarcaciones:

1º La leña a proveer será de quebracho colorado, campana, en trozos de 0m30 a 0m60 y de 0m10 a 0m20 de diámatro entendiéndose por leña de quebracho colorado, campana, la procedente de árboles cortados con tres meses de anticipación, por lo menos, al momento de expedirlos y que no tengan albura o partes blancas.

2º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, recibirá propuestas por la totalidad de las 7.000 toneladas como también por cantidades menores, pero no inferior a 5.000 toneladas.

3º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

4º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 7.000 toneladas de leña.

5º De acuerdo con lo dispuesto en la última condición de este pliego, el proponente o proponentes a quienes se adjudique la licitación, deberá entregar mensualmente desde el mes de Diciembre próximo, una cantidad no menor de 2.000 toneladas.

6º. La leña se entregará sobre vagón en las vías de empalme del Puerto de Buenos Aires o bien sobre lanchas en el mismo Puerto atracadas a cualquiera de los diques o dársenas, a elección de la Dirección General.

7º. En las propuestas deberá especificarse con toda claridad el precio de la leña de la clase indicada puesta sobre vagón en las estaciones de procedencia o sobre lanchas en los diques del Puerto de la Capital. Serán de cuenta de la Dirección General el flete de ferrocarril y la descarga de vagones en el caso de entregarse sobre vagones, Si la entrega se efectúa sobre lanchas serán de cuenta de la Dirección General los gastos de puerto y el transporte hasta los depósitos de la misma.

8º. La leña que no sea de la clase estipulada será rechazada siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que haya ocasionado a la Dirección General.

9º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña deberá presentarse por escrito y dentro de los (15) quince días de efectuada la recepción, pasando este término el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

10º. El pago se efectuará dentro de los noventa días de presentar la factura por la cantidad de leña recibida quincenalmente. En caso de que el adjudicatario no entregue la leña en la cantidad, calidad y plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, la Dirección General adquirirá a cualquier precio y por cuenta del contratista, la leña necesaria para completar las cantidades que aquellos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

11º. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo que se indique en los avisos respectivos y serán abiertos por el Señor Escribano General de Gobierno ante los interesados que concurran al acto, el día y hora que se señale.

12º. Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos la primera y de un peso cada una de las subsiguientes y deberán ir acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por una suma equivalente al 3 por ciento del importe de la propuesta.

13.º Una vez abiertas las propuestas

no se admitirá explicaciones ni aclaración alguna y no se tomará en consideración las que se encuentren en disconformidad con el presente pliego.

14º. El adjudicatario deberá al notificarse de la aceptación de su propuesta, ampliar su depósito de garantía en la forma indicada precedentemente, hasta el 5 por ciento del importe de la misma.

15º. El depósito de garantía será devuelto una vez cumplido el contrato, de provisión de leña, previas las deducciones a que hubiere lugar.

16º. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, como también de prorratear la provisión de leña entre varios proponentes.

17º. Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los impresos que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los impresos respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que ése hecho de lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que comprenda el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada; no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva:

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión, y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá éstos en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los impresos deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier impreso no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los artículos 4º y 5º, da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los impresos respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado, se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior, también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los impresos licitados, y la Dirección General se reservará el derecho de aceptar de cada propuesta los impresos que estime conveniente, ya sea en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 21 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional, y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las subsiguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía de cumplimiento. La falta de esos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º, o en el caso de que no se mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, y del Señor Director General y de los interesados que concurran al mismo: labrándose un acta respectiva que será firmada por todos los presentantes que así lo deseen.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que habiendo sido declarados por error provisionalmente nulos, según resolución del Crédito Público Nacional de 8 de Febrero ppdo. publicada en el Boletín Oficial y en «El Pueblo» desde Junio 16 del año en curso, los cupones de pesos o/s 2,50 del vencimiento de 1º de Marzo de 1913 correspondientes a los títulos de pesos o/s 100 del Crédito Argentino Interno 1909 Nos. 70.541/3. 71.215/20: 75.043. 80.093/4. 84.765/7: 84.769/79; se ha resuelto con fecha 19 del corriente rectificar esa declaración de nulidad en lo que se refiere al vencimiento de dichos cupones, dejándola sin efecto en esa parte, y declarar en cambio provisionalmente nulos, de acuerdo con el Art. 754 del Código de Comercio los cupones del vencimiento del 1º de Marzo de 1915 correspondientes a los mismos títulos enumerados, del Empréstito a oro de 1909. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el 6 del corriente a las 4 p. m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero de 1918, las drogas que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de quien los solicite, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Exp. 1386-C-917.

20 kilos algodón hidrófilo.
5 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos sulfato de soda.
5 kilos papel pergamino.
10 kilos papel blanco para despacho.
1 kilo ioduro potasio.
1 kilo bromuro potasio.
6 kilos magnesia calcinada pesada, C. Erba.
2 kilos borato soda en polvo.
1 kilo extracto flúido condurango.
10 kilos glicerina a 30 grados.
5 kilos vaselina blanca.
2 kilos pomada mercurial doble.
10 kilos jabón Marsella.
1 kilo carbonato magnesia.
2 kilos cremor tártaro.
10 kilos aceite sésamo.
500 gramos benzoato sodio.
500 gramos aspirina.
250 gramos antipirina.
10 gramos óxido amarillo de hg.
250 gramos thiocol.
250 gramos teobromina.
100 gramos glicero fosfato de cal.
100 gramos glicero fosfato de sodio.
250 gramos aceite de olivas lavado y esterilizado.
200 gramos carbonato de litina.
250 gramos extracto genciana acuoso.
500 gramos extracto flúido de genciana.
500 gramos gotas amargas Baumé.
100 gramos iodo metálico.
250 gramos oxicianuro mercurio.
25 gramos clorhidrato de cocaína.
25 gramos codeína.
100 gramos colorante Gabet rojo.
250 gramos tintura Pichi.
250 gramos extracto flúido Pichi.
2 litros tintura de iodo Codex.
3 litros solución alcohólica timol 20 o/oo.
6 gramos formol.
3 gramos éter sulfúrico.
2 gramos agua destilada de laurel-cerezo.
10 gramos ácido fénico comercial.
10 botellas agua oxigenada.
10 metros de gutapercha laminada.
100 metros lienzo para vendas.
10 piezas gasa.
2 frascos solución adrenalina P. Dawis.
3 termómetros clínicos.
30 tubos goteros.
1 docena de cepillos para maño de 1ª clase.
25 gramos dionina.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 3 p. m., la provisión durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Exp. 565-A-917.

120 kilos netos aceite de olivas de 1ª clase.
100 kilos netos aceite de olivas de 2ª clase.
150 kilos netos arroz carolinas de 1ª clase.
800 kilos netos arroz Bremen de 1ª clase.
300 kilos netos azúcar tucumana de 1ª clase.
900 kilos netos azúcar tucumana de 2ª clase.
200 kilos netos arvejas secas enteras chilenas de 1ª clase.
15 kilos ajos en ristras libres de brotos.
18.000 kilos netos carne de vaca de 1ª libre de cogote y garrón.
160 kilos netos café Brasil en grano tostado de 2ª clase.
60 kilos netos café Brasil en grano tostado de 1ª clase.
60 kilos netos café Caracolillo en grano tostado, de 1ª clase.
15 kilos netos conserva tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.
200 kilos netos cebollas libres de brotos.
5 kilos netos especias molidas Ceylan.
300 kilos netos garbanzos chilenos o tucumanos de 1ª clase.
120 kilos netos habas secas libres de residuos de 1ª clase.
100 kilos netos harina de maíz.
10.000 litros leche en densidad y gordura.
100 docenas de huevos frescos.
30.000 kilos netos leña de quebracho colorado en trozos.
10.000 kilos netos leña de quebracho colorado hachada.
500 kilos netos carbón de leña fuerte.
120 kilos netos maíz blanco pisado.
8.000 kilos netos papas grandes libres de brotos de 1ª clase.
400 kilos netos porotos caballeros o bolitas salteños.
15 resmas de papel Brol o similar de 1600 hojas cada una.
20 kilos netos queso Goya para rallar.
800 kilos netos sal de Cádiz.
12 kilos netos sal fina refinada.
20 kilos netos sémola de trigo.
3 kilos netos te Ceylan libre de polvo, de 1ª clase.
100 kilos netos tocino fresco, salado.
150 kilos netos tabaco tipo alemán en paquetes de 200 gramos cada uno.
50 litros netos vinagre tinto de vino.
2.500 kilos netos de repollos de 1 kilo cada uno.
120 kilos netos de trigo entero, pelado.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación para el 6 del corriente a las 3.45 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 2199 T. 1917.

51.510 kilos de harina tipo «Especial».
490 kilos de harina tipo «Favorita».
13.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos pequeños.
800 kilos de sal de Cádiz de primera.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917. — El secretario.

v-6 diciembre

Llámase a segunda licitación privada para el 6 del corriente a las 4.15 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional de 2.780 metros de brin azul de 0.70 metros de ancho.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración; en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 477 A. 917 — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917. —El secretario.

v-6 diciembre

Llámase a licitación privada para el 6 del corriente a las 3.45 p. m., la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 2171. T: 1917.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros, distribuidos así:
12.000 kilos en bobinas de 173 centímetros.
15.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
220 kilos más o menos de tinta especial para impresión en Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosen.
2 latas de aceite.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos.
10 kilos de cola de pez marca «Gloria».
35 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril números 00, 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
6 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7067, col. y azúl.
6 lápices Faber Nº 7055, azúl.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de un litro de tinta Stephens.
1/2 docena de lapiceras.
10 kilos de potasa.
2 1/2 suelas para correas.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
13 cajones de nafta Vico verde.
36 arandelas «Glober» surtidas.
1 cajón de 36 litros de kerosen.
2 tarros Brillant Belge.
1 cajón de 36 litros de aceite «Regeoline».
1 plumero para carrosería.
4 bujías magneto Bosch, paso N. A.
1 par de zuecos Nº 40. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917. — El secretario.

v-6 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los elementos que más abajo se detallan destinados a la elaboración de pan y fideos en los talleres de la Penitencia-

ría Nacional, durante los seis primeros meses del año próximo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría el 29 de Diciembre próximo, a las 11 a. m. y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas las cuales se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Exp. 2169-T-917.

307.520 kilos de harina tipo «Especial».

1.620 kilos de harina tipo «Favorita».

73.800 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.

4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.

7 kilos de azafrán selecto.

7 kilos de hilo acarreto en madeja. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la impresión de un Atlas y un libro que tratan de Anatomía Patológica de la Tuberculosis de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 2 á 7 p. m. — Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de ley más un depósito de ($ 100) cien pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y de una copia del pliego de condiciones suscrito con la conformidad del proponente. — Las propuestas serán abiertas ante el Señor Decano de la Facultad y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Diciembre próximo a las 5,30 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta después de abierta la primera. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1917. — El Contador.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llamar a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini» en la calle Entre Ríos entre las de Cochabamba y Constitución (C. Escolar 6º), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado; debiendo los proponentes depositar como garantía en la presentación de la misma, la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) m/n., en efectivo, cuyo depósito se hará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Consejo Nacional. — El Secretario General.

v-20 diciembre.

Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días, y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: — Kilos — 13, arroz Carolina; 400, arroz Glacé; 67, arvejas enteras, secas; 180, aceite Bau, con envase y peso bruto; 20, azúcar R. A.; 490, azúcar tucumana de primera; 522 bacalao; 5.420, carne con hueso de primera fresca, libre de cogote, garrón y pata; 0 500, conserva de tomate; 8.500, leña quebracho colorado torta, astillada o aserrada; 130, dulce de membrillo de primera; 25, pimentón; 43 frutas secas, surtidas, en partes iguales; 245, grasa de vaca «La Blanca», «Las Palmas» o «La Negra», con envase y peso bruto; 67, garbanzos de primera; 0,500, hongos secos de primera; 16, harina (00); 325, harina 0; 67, harina de maiz, fresca y limpia; 50, lentejas; 1.300, leche por litro, fresca, en densidad y gordura de ordenanza; 67, maiz pisado, fresco y limpio; 80 manteca fresca; 70, porotos de manteca; 44, sal fina; 295, sal gruesa; 170, sémola fresca y limpia; 41, tocino fresco; cortado en lonjas; 2, té Ceilán 500; 100, trigo; 85, vinagre de vino, por litro; 163, yerba «Flor de Lis».

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 8 del entrante mes, a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local, Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Noviembre 28 de 1917. — El Jefe.

v-6 diciembre.

Departamento de Menores, Abandonados y Encausados de la Capital.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 7, arroz Carolina; 40, arroz Glacé; 135 arroz Bremen; 34 arvejas enteras secas; 30, aceite Bau; con envase y peso bruto: 22, aceite de cocina, buena calidad; 11, azúcar R. A.; 50 azúcar tucumana, de primera 180, azúcar tucumana de segunda; 290, bacalao; 2,200 carne con hueso, de primera, fresca, libre de cogote, garrón y pata; 0,500 conserva de tomate; 5490, leña quebracho colorado torta, astillada o serrada; 15, dulce de membrillo de primera; 12, pimentón; 5, frutas secas surtidas, en partes iguales; 80, grasa de vaca, «Las Palmas», «La Blanca» o «La Negra», con envase y peso bruto; 34, garbanzos de primera; 0,500, hongos secos de primera; 9, harina 000, 32, harina 0; 39, harina de maíz, fresca y limpia; 32, lentejas; 1300, leche por litro, fresca, en densidad y gordura de ordenanza; 39, maíz pisado, fresco y limpio; 13, manteca fresca; 8, porotos de manteca; 30, porotos triguillos; 6, sal fina; 165, sal gruesa; 64, sémola fresca y limpia; 5, tocino fresco, cortado en lonjas; 1, té Ceylón 500; 50, trigo; 9, vinagre de vino, por litro, y 50, yerba «Flor de Lis».

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Publica, el día 6 del entrante mes; a las tres de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Noviembre 23 de 1917. — El Superintendente.

-v-6 diciembre

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Enero próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.000 kilos de carne de vaca de 1ª; libre de garrones y cogotes.

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.

6:000 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.

527 docenas fruta fresca de estación.

Lechería

7.000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.

40 kilos de manteca fresca.

Almacén

30 kilos aceite de oliva «Ottone o Boca Negra».

50 kilos de aceite de oliva de 1ª.

80 kilos de aceite de 2ª.

800 kilos de arroz «Bremen».

25 kilos de arroz «Glacé».

300 kilos arvejas secas, enteras.

40 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.

150 kilos azúcar «Tucumana» de 1ª.

700 kilos azúcar «Tucumana» de 2ª.

10 litros alcohol desnaturalizado.

5 kilos especies, surtidas, molidas.

200 kilos garbanzos de 1ª.

300 kilos grasa de vaca, derretida de primera.

40 litros de kerosén.

20 kilos pimentón de primera.

200 kilos porotos «Tapes».

8 kilos queso Goya de rallar.

20 kilos sal fina.

600 kilos sal gruesa.

6 kilos de Te Nº 500.

50 kilos tocino de 1ª.

30 litros de vinagre de vino.

200 kilos yerba «Flor de Lis».

900 kilos jabón amarillo, en barras.

Café

30 kilos de café en grano; tostado mezcla de primera.

60 kilos de café «Brasil» 1ª molido.

140 kilos de café «Brasil» de 2ª molida.

Fideería

350 kilos de sémola de 1ª.

20 kilos de harina de trigo de 1ª.

100 kilos de harina de trigo de 2ª.

140 kilos de harina de maíz.

Ferretería

5 docenas de juegos cubiertos de madera.

400 kilos de soda cristal.

200 kilos bolsas de arpillera, usadas.

12 docenas trapos de piso.

1 docena escobillones piazabal, con cabo.

3 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera.

2 docenas sapolio.

2 docenas frascos de Brillant Belge.

2 docenas ladrillos.

1 plumero buena clase, tamaño mediano.

1 docena tenedores de mesa, de alpaca.

1 paquete de hilo de atar, grueso.

1 paquete de hilo de atar, fino.

50 litros de acaroína.

1 litro aceite muriático.

2 kilos de bulones de 0.06 de largo por 0.045.

5 kilos de clavos de 0.025 de largo con cabeza.

5 kilos de clavos de 0.050 de largo con cabeza.

3 hojas de latón de 1.00 x 2.50. (XXXX)

1 docena de limas surtidas para cerrajero.

1 docena llaves en bruto para cerraduras de armarios.

6 llaves en bruto para cerraduras de puertas.

1 docena mechas norte americanas de 0.003 a 0.009 m/m.

6 metros amarillos con resortes.

20 kilos de plombajina negra.

1 hoja de zinc Nº 14.

12 sierras «Griffón» de 0.305 m/m.

10 docenas de hojas de «Gillette».

4 kilos de jabón en polvo.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5.

3 resmas papel romaní rayado.

1 resma papel cuenta tres columnas.

2 resmas papel doble oficio de 45 x 72.

2 resmas papel hilo para máquina escribir, tamaño oficio.

2 resmas papel fino, imitación tela.

15 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».

30 hojas de papel secante, gris, tamaño grande.

2 cajas plumas «Leonard» de 144 plumas Nº 516.

2 cajas plumas «Perry» de 144 plumas Nº 341.

1 docena lápices color, colorado y azúl.

1 docena lápices «Faber» Nº 3.

1 caja de papel carbónico azúl o violeta.

2 frascos de un litro tinta común «Stephens».

2 cajas de tiza (2).

500 sobres blancos de oficio.

300 sobres azules comerciales para cartas.

Escobería

80 atados paja de guinea de 1ª.

12 kilos alambre número 19.

2 kilos de azufre en polvo.

1 kilo de clavos de 1".

30 ovillos hilo Nº 3-10.

300 palos de cedro.

Combustible

30.000 kilos de leña Campana, de quebracho colorado.

20.000 kilos de leña hachada, de quebracho colorado.

Materiales para construcción.

20 tablas de pino Paraná de 4.20 metros por 0.30 y 0.2 1/2 espesor.

1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra.

1 metro de arena Oriental gruesa.

1 metro de arena Oriental fina.

2 barricas de tierra romana de 180 kilos cada una «Bandera Sueca» u otra marca aprobada por las O. S. de la N.

Artículos de Electricidad

2 kilos de alambre de campanilla aislado en dos trenzas parafinado.

3 botones de porcelana para campanilla.

1 kilo de cinta aisladora negra.

50 lámparas de 16 buj. 220 W. fil. metálico Osram o Philips.

30 lámparas de 32 buj. 220 W. fil. metálico Osram o Philips.

5 lámparas de 100 buj. 220 W. 1/2 watt Philips.

5 lámparas de 200 buj. 220 W. 1/2 watt Philips.

3 llaves unipolares «Hart».

3 llaves unipolares «Tumbler».

6 pilas secas de 4 w. «Hellesen».

100 metros de alambre de 0.001 m. m. 500 W.

Farmacia

1 litro aceite de ricino.

2 litros aceite sésamo.

2 kilos ácido Bórico.

10 litros agua destilada.

5 litros alcohol rectificado.

15 kilos algodón hidrófilo.

100 gramos antipirina.

100 gramos aspirina.

200 gramos benzoato de soda.

200 gramos bencina.

1 kilo bicarbonato de soda común.

1 1/2 kilo carbonato de cal común.

4 litros esencia de trementina.

200 gramos éter sulfúrico.

300 metros gasa hidrófila.

3 piezas género para vendas.

200 gramos yodo metálico.

150 gramos yoduro de potasio.

2 docenas jabones «Windsor».

100 gramos láudano «Sydeman».

2 kilos magnesia calcinada «Erba».

250 gramos pomada mercurial doble.

100 gramos salicilato de soda.

3 cajas de sellos Nº 1.

3 cajas de sellos Nº 2.

250 gramos subnitrato de bismuto.

5 kilos de sulfato de sodio.

2 kilos de talco.

50 gramos de terpina hidrata.

10 kilos de vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente a las tres p. meridiano en la Dirección de la Prisión NNacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Prisión Nacional, Diciembre 3 de 1917. — El secretario.

-v-12 diciembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre del corriente año a las 2 p. m. para la provisión de carne, pan y leña a las fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo, Palomar y San Martín, durante el primer semestre del año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4ª División de 12 a 6 p. m., Paseo Colón Nº 1407. — Fdo Arturo Rivero, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

v-18 diciembre

Ministerio de Marina

Construcción de un galpón para taller en el Arsenal de Puerto Militar.

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día veintiséis de Diciembre próximo a las tres p. m. se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» del galpón destinado a Taller de Mecánica del Arsenal del Puerto Militar. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Arsenal del Puerto Militar a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario del Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construirse se retirará mediante al abono de su importe.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n). — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden del Director General del Material que importe el (1 %) uno por ciento del valor de dicha propuesta. — El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 por ciento del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.

Art. 6º Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el Constructor de la aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación; la Empresa Contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. —En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará ni bién se hayan terminado satisfactoriamente las obras.— La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 por ciento a que se refiere el artículo 5; tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7, tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10º Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 Se admitirán propuestas paralelas.

-v-26 diciembre

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de artículos destinados a los Depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos; pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.

v-18 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación para el día 5 de Diciembre de 1917, a las tres p. m. para la venta de 455.766, cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y seis kilos de recortes de zinc más o menos, existentes en los Depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación en papel sellado de pesos 5 moneda nacional bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañadas de una boleta de depósito valor del 3 % (tres por ciento) del importe total de la propuesta de compra y serán abiertas a la hora y día indicados en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles dirigirse a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón y Carlos Calvo.

-v-5 diciembre

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación por el término de 30 días para la construcción en Resistencia (Chaco), de un bañadero para ganado vacuno y sus anexos de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que puede consultarse en la oficina de extinción de la garrapata, Paseo Colón 97, o en la Subinspección de Santa Fe, San Martín 530. La licitación tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en el local de la Dirección General de Ganadería, con la intervención del Sr. Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

v-17 diciembre

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Interesados, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo, elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.

800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.

700 kilogramos acero Bessemer- blando, de 140 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer- blando, de 160 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.

400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 53 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 22 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote,
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klngerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco N° 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.

36 limas triángulo corte grueso y de 254 milíetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uno de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menos de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Heología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos o/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquélla suma. Si con esto la igualdad de precios persistiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50.00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso ,el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 5 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temporaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz H.
39 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
5 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleidhery «Schull» transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull» Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Gnunter y Wagner» Pellicán.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.
24 frascos tinta china.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho.
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.56 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 385) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
6 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apollo o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 303 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 291 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 390 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Baraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1mx0.70.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «O.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide:

3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.

Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Windson y Newton» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellon, purple lake, burut Umber, tierra siena quemada, yelloro ockre, amarillo crome, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.
1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches «Fénix».
3 frascos photo-mouster para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorios Química mineral y aguas minerales

Acido acético cristalizable p. a. 1.000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 250000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95°) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoniaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. a. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilogramos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoniacal p. a. 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro 250 gramos.
Estaño granulado, puro 250 gramos.
Estaño limadura puro 100 gramos.
Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.
Eter etílico p. a. 10000 gramos.
Eter de petróleo p. a. 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura 2000 gramos.
Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.
Iodo metálico 400 gramos.
Jabón de coco en barras 3000 gramos.
Litargirio sin plata 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a. 50 gramos.
Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.
Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.
Papel de esmeril N° 1 12 hojas.
Papel de esmeril N° 0 12 hojas.
Papel de filtro ordinario 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül N° 9 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül N° 11 48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül N° 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül N° 15 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.
Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina pura 1mm. espesor. 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm. de diámetro 100 gramos.
Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio Carbonato anhidro p. a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.
Sodio hidrato, en cilindros, p. a., 1000 gramos.
Sodio nítrico p. a. 100 gramos.
Sodio sulfato p. a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Toluol puro, 150 gramos.
Vanádico ácido p. a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.
Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía

Bencina, 40 litros.
Algodón absorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pómez natural, 15 kilos.
Carborúndum N° 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de venecia en polvo, 15 kilos.
Acido clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera

Alcohol rectificado, litros 25.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, litros 25.
Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.
Celoidina Schering (200 gramos cada lata), 2.
Silicato de soda puro, litros 2.
Percloruro de hierro, seco, kilos 2.
Cera de abejas, kilos 1.
Ioduro de estroncio, kilo 1/2.
Cianuro de potasio, kilos 5.
Sulfuro de sodio, kilos 3.
Ioduro de potasio, kilo 1.
Acido pirogálico puro nisublimado, kilos 1.
Formol, litros 3.
Benzol puro, litro 1.
Carbonato soda anhidro, kilos 5.
Sulfato de soda anhidro, kilos 3.
Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.
Ferricianuro de potasio, kilos 2.
Metabisulfito, de potasio, kilo 1/2.
Acido fénico, kilo 1/2.
Hidroquinona, kilo 1.
Mentol, kilo 1.
Bicloruro de mercurio, kilo 1.
Cloruro de oro, gramos 10.
Ioduro de cadmio, gramos 200.
Bromuro de cadmio, gramos 300.
Bromuro de potasio, kilo 1.
Cloroformo, kilo 1.
Amoniaco líquido puro, litros 15.
Iodo metálico, kilo 1/2.
Sal de limón, kilo 1/2.
Bicromato de potasio, kilos 2.
Bicromato de amonio, kilos 2.
Acido fosfórico, kilo 1/2.
Acido gálico, kilo 1/2.
Citrato de hierro amoniacal verde, kilos 8.
Acido cítrico, kilo 1.
Sulfato de hierro puro, kilos 3.
Sulfato de cobre, kilos 3.
Acido acético glacial, kilos 10.
Goma laca amarilla, kilo 1.
Alumbre de potasa blanco, kilos 2.
Asfalto de siria en polvo, kilos 5.
Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña

Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenam, 3 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.
Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 430.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.

Aparatos y útiles para Laboratorios

Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.
Balones aforados tapados a esmeril, 50 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 200 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 500 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 1000 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 2000 grs. 2.
Cepillos para probetas 12.
Cepillos para tubos de ensayo 24.
Cortafierros grandes 1.
Cortafierros chicos 1.
Densímetro de 1000-1020 1.
Densímetro de 1020-1040 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diámetro 6.
Embudos de separación 50 grs. 3.
Embudos de separación 100 grs. 3.
Imanes en herraduras, medianos 3.
Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.
Limas cilíndricas 0.010 de diámetro 3.
Limas triangulares 6.
Limas chatas 6.
Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Pesa filtros de 0.02 x 0.04, buenos 36.
Picnómetros con termómetro de 25 cc. 3.
Picnómetros con termómetro de 50 cc. 3.
Picos Teclú, chicos 6.
Picos Teclú grandes 4.
Pinzas Mohr 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.
Pinsas de niquel, de 0.20 m. largo 6.
Pinsas de niquel de 0.30 m. largo 1.
Pipetas dos trazos de 1 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 5 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 10 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 15 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 20 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc. 12.
Pipetas con canasto 500 cc. 6.
Pipetas con canasto 1000 cc 6.
Pipetas esmeriladas de 500 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 25 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 250 cc 3.
Relojes de Seger 100.
Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.
Sopletes punta de platino 2.
Agitadores de vidrio 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.
Balones para destilación fraccionada de 50 cc. R. 3.
Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.
Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.
Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.
Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.
Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 2000 cc. 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, con pico 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06, m, de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 4.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico de 0.04 m. de diámetro R. 24.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro R. 12.
Copelas marganita N° 9. 200.
Crisoles Goyard N°. 7 24.
Crisoles Goyard N° 8 36.
Crisoles Goyard N° 9 200.
Crisoles Goyard N° 10 6.
Crisoles Goyard N° 11. 3.
Crisoles Goyard N° 12. 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. de diámetro 200.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 12.
Crisoles porcelana de 0.06 m. de diámetro 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 18.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.01 alto 12.
Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.06 m. de diámetro 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.
Embudos de vidrio de 15. cm. de diámetro 12.
Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.
Muflas para horno Meker, decalcinación N° 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.
Muflas para horno Perrot, de copelación N° 3 de 0.43 x 0.40 m. 6.
Puertas para horno Meker, decalcinación, N° 182 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, N° 3. 3.
Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.03 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250. grs.
Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de goma de 0.02 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.
Telas metálicas con amianto de 0.16 m. de lado 36.
Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.
Triángulos de pipa de 0.06 m. de lado 24.
Triángulos de pipa de 0.08 m. de lado 24.
Triángulos de niquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 009 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentile, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.008 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.04 m. de diámetro int. 3000 grs.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.08 m. de diámetro 60.

Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.08 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graduadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro. 3.
Cámara Fotográfico Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Espátula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 optimus, Nº 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,33 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para película de 3 1/2 pulgadas y trípode metálico 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kodak 1. 63 Nº 1 A. 1

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 16.
Kodak liso 50 x 7.50 16.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.
Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, 6 rollos.
Velox especial — Potrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Gloucy» 18 x 24, 3 gruesas.
Papel Griling 18 x 24, 6 docenas.
Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.

Placas

Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guillerminot dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Guillerminot dispositivos 18 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Vidrios transparentes para dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Kodak 3 A: 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fototipia canto sacado 40 x 60 y 1 espesor, 24.
Gelatina blanca fototipia, 5 k.
Racletas para pegar ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estanola (papel plomo), 5 K.
Almidón francés, 3 K.
Glue Lepage, 1 K.
Papel secante blanco grueso, 400 hojas.

Artículos Generales para Perforaciones

Arandelas surtidas, 500 Kgs.
Aceite «Etna». 10 cajones.
Aceite para dinamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 300 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 130.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 2 pulgadas, 3.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 Kgs.
Esmeril en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 305 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción), 30 toneladas.
Martillos, 26.
Minio en polvo, 350 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta, 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 Kgs.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.
Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas, diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria, 2000 Kgs.
Tablas de cedro de 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kilógramos.
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm., 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
Minas triangulares chicas 3.
Minas triangulares medianas 3.
Minas triangulares grandes 2.
Regla milimetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bosales 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas, 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones, 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares). 10.
Jarros enlozados chicos 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas, 9.
Mandiles. 12.
Matras, 12.
Maneas, 10.
Ollas para 5 litros 10.
Pavas para 3 litros 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques, 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.
Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 100, ovillos.

Varios

Juego de líneas punteada de bronce de (imprenta). 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 765 2.
Lote tipos cuerpos 6 Nº 121 2.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 764 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 Nº 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 250 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador Nº 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta, 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas; Nº 2 3.
Caja para mayúsculas Nº 1, 3.
Caja dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medida interior, 2.
Cuadrados del cuerpo 24 5 kilos
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio 1 kilo
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.
Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado 3.
Piedras afinadoras «Exito» 15.
Piedras afinadoras «Litolit», 15.
Cartulina azul Nº 46. 56x76, 1/2 resma.
Cartulina amarilla Nº 57, 1/2. resma.
Papel para transporte seco, 50 pliegos
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Mulatón para forrar rodillos Nº 3 de 1.10 ancho, 5 metros.
Mulatón para forrar rodillos Nº 4 de 1.10 m. de ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1, cada número, 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar «Benler» duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar «Benler», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Sievert» Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2.5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotolitografía 4
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 m.
Cubeta de zinc 80x60 cm. y 8 cm altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano 10 kilos.
Barniz débil, 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 7 de Enero próximo a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-5 enero

Se llama a licitación para la provisión de 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano 690,420 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano, 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado, y 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo pesado «de hierro fundido», de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el día 2 de Enero de 1918 a las 2 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917 — L. Celasco, Prosecretario.

v-2 enero de 1918

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) un mil seiscientas toneladas métricas de leña con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en la oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la ampliación de luces (dos puentes de 50m00 de luz) y reconstrucción de los terraplenes de acceso del puente sobre el Río Gualeguay, en Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1608. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Director General.

v-21 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, herramientas, lonas, carbón de coke y de fragua, material para limpieza y alumbrado, cueros, correas y accesorios para calderas.

Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

v-27 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de alambres, cojinetes para volquetes «Decauville», hierros y artículos de ferretería.

El pliego de condiciones correspondiente puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, 1º piso, todos los días hábiles. — El Director General.

-v-28 diciembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Juana Salvadores de Rodriguéz, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Rodolfo Rodriguez. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Emma Fernández de Santos, por sí y en representación de sus hijos menores Doña Sara Antonia, Don Antonio Gregorio y Don Rodolfo Santos, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-jubilado Don Antonio Cirilo Santos. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Celestina Belgrano de Hernández por sí y por sus hijas menores Doña Justa María Itatí, Doña María Pura y Doña María Angela Hernández, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex-jubilado Don Cirilo Hernández. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clotilde A. de Zavaleta, en su carácter de madre del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Marcelino Zavaleta. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena Acuña de Maza, en su carácter de viuda del ex-Director de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, don Angel V. Maza. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

-v-13 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jorge Alejandro Castro que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-8 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Artículo 51 de la Ley 4349 Doña Mauricia Adelaida Gioia de Del Bueno por sí y por sus hijos menores Don Andrés Nicolás, Don Alejandro Mauricio, Doña María Aída y Doña Irma Argentina Del Bueno, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital Don Alejandro Del Bueno. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña Olaya Reina de Soberón, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital don Saturnino Soberón. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Vicenta Tomás de Morelli, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Morelli. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celina Ghayssens de Mañay en su carácter de viuda del ex Sub-inspector de Rentas Nacionales, don Ricardo Mañay. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia Raviolo de Aranda por sí y por sus hijas menores doña Victoria y doña María Esther Aranda, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Rosendo Silverio Aranda. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Romero de Videla, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Juan Videla. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Amalia María Franco de Larroque por sí y por sus hijos menores don Osvaldo Noel y doña Amalia Neily Larroque, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Tribunales de la Capital, don Eduardo Noel Larroque. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. — El Secretario.

-v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, pensión Da. María Pezzano de Alvarez por sí y por sus hijos menores doña Felisa Dora y don Eduardo Armando Alvarez, y la señorita María Angélica Leonarda Alvarez, en ejercicio de sus derechos en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Victoriano Alvarez. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. — El Secretario.

-v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Emilio Castellanos en representación de sus pupilos, los menores don Eduardo, doña Esther, don Ernesto, doña Emilia, doña Elvira, don Emilio, don Enrique y doña Elisa María Castellanos y Alvarado, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Emilio E. Castellanos. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. — El Secretario.

-v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dolores I. de Pinto, por s, y en representación de sus hijos menores doña María Celia doña Yolanda Margarita, doña María Magdalena, don Agustín Adolfo, don Miguel Angel y doña María Leonor Pinto y por s, doña Victoria de las Nieves Pintos en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, don Agustín Pinto. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. — El Secretario.

v-6 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Silva de Flores, en su carácter de viuda del ex-Cabo de la Policía de la Capital don Laurentino Jesús Flores. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. LUIS MARAGGIA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN OJEA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Celestino Depane que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don ISAAC SOSA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan P. Menvielle, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alí Ahmed, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio A gel de Pinto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Justo Pastor Rea, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Ponisio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Vázquez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los

que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don Idelfonso Meléndrez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Duhnkrack, Nellen y Compañía, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de reposición de sellos a un manifiesto aduanero y fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

E. 1º Diciembre-v-13 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José D. Samsó, ex Profesor de Música de la Escuela Normal de Pehuajó, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 42,60 m/n, importe que adeuda al fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a cuenta de sus haberes, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 29 noviembre-v-11 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Don Pedro Pallanza para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General la suma de $ 303 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de los locales exteriores del Mercado de la Ensenada, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 20 de 1917. — El Secretario.

E-23 noviembre v-4 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Marcos Yankelevich y Jacobo Yankelevich, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 540 m/n. importe del cargo establecido contra el primero de de los nombrados por el concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad Fiscal en la calle Córdoba Nº 2257, y al segundo en su carácter de fiador solidario, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 20 de 1917. — El Secretario.

E-23 noviembre v-4 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan A. Brun, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 14 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante el Ministerio de Agricultura con motivo de una solicitud de licencia que presentara; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 1º Diciembre v-13 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 59-1917 o 1543-A., o 632-R., o 232-R.; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 59/917.

Marca W., números 710 al 11, 2 Cajones, vapor Blücher paquete 4105, fecha de entrada Septiembre 2, 1913, marca A. A., número 4, 1 cajón, vapor Città di Milano, paquete 76 fecha de entrada Enero 6 1914. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 58-1917, o 1542- A. o 631-R., o 231-R.; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 58/917.

Marca E. M. C., números 403 al 19-A, 12 cajones, vapor Bárbara, paquete 4338, fecha de entrada Octubre 8 1915. marca E. M. C., número 3218 S. 1 cajón, vapor Bárbara, paquete 4338, fecha de entrada Octubre 8 de 1915. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 57-1917, o 1541-A., o 630-R., o 230-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 57/917.

Marca en diamante 59 arriba, S. B., sin número, 1 casco, vapor Herschel, paquete 4250, fecha de entrada Octubre 3 1915, sin marca, sin número 1 paquete, vapor León XIII, paquete 4337, fecha de entrada Octubre 8 1915. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 53-1917, o 1537-A., o 626-R., o 229-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 53/917.

Marca S. C., número 22562, 1 cajón vapor Reygia, paquete 3476 fecha de entrada Junio 28 1914, marca S. C., número 23116.23, 2 cajones vapor Reygia, paquete 3476, fecha de entrada Junio 28 1914, marca E A/E A., sin número, 12 esq., vapor Florazan, paquete 5199, fecha de entrada Octubre 14 1913, marca P. C., sin número, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 1914, marca B. C., sin número, 10 fardos, vapor Mon Pebroux, paquete 4169, fecha de entrada Septiembre 3 1913, marca B. B., números 1 al 3, 3 cascos, vapor France, paquete 610, fecha de entrada Febrero 2 1914, marca J. J. C., número 142, 1 cajón, vapor H. Hore, paquete 4971, fecha de entrada Octubre 1º 1913; marca en triángulo 1916 arriba H. L., número 1238, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 6034, fecha de entrada Noviembre 1913. — El Gefe.

v-7 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 51-1917, o 1387-A., o 560-R., o 223 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 51/917.

Marca en triángulo cruzado, número 1305, 1 cajón, vapor Avón, paquete 3639, fecha de entrada Agosto 23 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 4914: fecha de entrada Septiembre 29 1913, marca J. G. R., sin número, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 1913, marca J. G. R, sin número 1 barril, vapor I. I. de Borbón, paquete 6445, fecha de entrada Diciembre 21 1913, marca J. S. P., sin número, 1 cajón, vapor Infanta Isabel, paquete 5049, fecha de entrada Octubre 5 1913. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 1388 A. o 525 C. o 96 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca S. S., número 513. 514 al 36, 24 cajones, vapor Salta, paquete 1973, fecha de entrada Abril 7 1914; — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 1498 A. o 605 C. o 93 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca T. Monta número 1 2. 2 cajones, vapor Asturiano, paquete 5063, fecha de entrada Octubre 22 de 1914. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 1494 A. o 604 C. o 84 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca un cuadro F. F. M. número 653, 1 esq. vapor Industry, paquete 5255, fecha de entrada Octubre 16 1915. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 536 C. o 1407 A. o 78 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 7 chalecos, salva-vidas, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 1 corredera, vapor Vte López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca sin número, 3 lonas, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca sin número, 2 caños, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 2 espejos, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entreda, Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 8 salvavidas, vapor Vte. López, paquete 4085, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 9 remos, vapor Vte López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 1 botador, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 8 faroles, vapor Vte, López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 1 escritorio, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número 1 atado, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 5 palos, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 1 bichero, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 1489 A. o 585 C. o 91 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca M. F., s/n 1 al 5, 5 bord., vapor Eurichetta, paquete 1013, fecha de entrada Febrero 22 1914; marca M. F. s/n 6 1 cajón, vapor Eurichetta, fecha de entrada Febrero 22 1914. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes y correspondientes al Expediente Nº 2212 D. o 1481 A. o 103 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, seis bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v 7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1507 A. o 615 C. o 82 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo: D. F. E. sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Exediente Nº 54/917 o 1538 A. o 627 R. o 234 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Legajo Nº 54/917.

Marca, III Blancas, sin número, 29 atados, vapor, El Cordobés, paquete 425, fecha de entrada, Enero 21, 1014; marca, H. U. R. R. L.; sin número, 49 ladrillos, vapor Kelmbauck, paquete 4493, fecha de entrada, Octubre 17 1915. — El Jefe.

v-21 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los

dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 626 C. o 1567 A. y 99 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca N. M., sin número, 22 bord., vapor Italia, paquete 1701, fecha de entrada Marzo 27, 1914. — El Jefe.

v-10 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 19/1916 o 354 A. 177 R. o 85 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 19/916.

Marca R. H., sin número, 1 caño, vapor Thersalz, paquete 1397, fecha de entrada Abril 2, 1915; marca H. L., número 100, 1 cajón, vapor J. Jaurejuiberry, paquete 765, fecha de entrada Febrero 21, 1915; marca J. P., sin número, 2 cajones, vapor Lealtá, paquete 530, fecha de entrada Febrero 5, 1915; marca A. T. C., número 5939, 1 cajón, vapor Kennemerland, paquete 921, fecha de entrada Marzo 3, 1915; marca Dr. A. E. Dárila, sin número, 2 cajones, vapor Teunysod, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16, 1915; marca A. de E. sin número, 1 cajón, vapor Jau Tsé, paquete 1800, fecha de entrada, Abril de 1910; marca E. B., número 296, 1 cajón, vapor Mont Corfu, paquete 875, fecha de entrada Febrero 27, 1915, — El Jefe.

v-10 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezegadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 624 C. o 1537 A. o 98 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca S., s/número, 234 bolachas, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada, Octubre 13, 1915; marca S. sin número, 3 zonories, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada, Octubre 13, 1915; marca, S. S., sin número, 67 fardos, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13, 1915; marca, Z. C., sin número, 108 bolachas, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada 13, 1915; marca, Z. V. C., sin número, 11 fardos, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13, 1915. — El Jefe.

v-10 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MORANO, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empaza al prófugo DOMINGO ROLLERI para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Pedro V. Meléndez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SOFIA SAAVEDRA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Litiga con carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E. 28 Noviembre s/c-v-4 enero 1918

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE PALTI, acusado de quiebra fraudulenta; BRAULIO MARCOS y PEDRO BORDOY, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesades LUIS VINGOLA y JOSE ESANDI, procesados por los delitos de matrimonio elegal y defraudación, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán al Centro.
ro M. Castañeda, secretario.

s/c-v-29 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO ZAMBELLI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

S/C. v-28 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERRARI y JUAN BELKEVICH, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados de la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS MUSTAFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a MARIA ALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a NAUM TABACHNIK. — Buenos Aires, Noviembre quince de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

s/c-v-26 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República, Dr. Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO MERELLO y CAROLINA REY, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por robo, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Juan Martínez, María Luisa González, Jacob Eisa, Juan Martínez, Manuel Martínez, Francisco Martínez, Pascual Martínez, Francisco Fem, Jesús Rodríguez, Pedro Castro, acusados de hurto; José García, acusado de estafa; Julio Tirante, Enrique Soler y José Sosa, acusados de defraudación, para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Juan J. Coria, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º. piso. Lavalle.

s/c. v-20 diciembre

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República. Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a JOSE PUNTILO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente a «Ramón Ferreira y Raúl Pavón», por defraudación; a «Samuel Torner y Manuel Comas», por quiebra; a «Juan D. Martín», por matrimonio ilegal; a «Antonio Herman y Arnoldo Langefurt o Longeberg o Longuedorf», por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JUAN CHEMENA, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C v-18 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO J. PASIONE, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: NICASIO TORRES, por agresión con armas; a ELENA MARTINEZ, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: JOSE STUDRIESKY, por hurto y a HECTOR ORTIZ, por infracción a la Ley 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal y de la Capital de la República Argentina Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de teinta días para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOSE PUGGI y ALFREDO CARCANO del CAMPO. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay.

s/c-v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca-

pital de la República, Doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue a: José Domínguez, Luis Gallardo, Honorio López, por defraudación. Leopoldo Ferrario, por robo. Bernardo Aráneys, por hurto. y Miguel Guespes o Sánchez o Euespic, por estafa; bajo apercibimiento de declararseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de dicho término, en las causas que respectivamente se les sigue a: Francisco Moyano, Manuel García, Isabel Silva, Luis Ferri, y Antonio González, por hurto, Lucio Pinto, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación, Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Damián González Méndez, Salím Juri, Leonardo Spolidoro, Ludke Sajoux y Cia. y Victorio Rossi, por quiebra, y Jacinto Amado por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: Angel Castello, por complicidad en quiebra; Jesús M. Llana, por quiebra; Robustiano Enrique Lezón, por defraudación; Ceferino Basualdo, por infracción Ley 9143; Antonio Ferrando, por defraudación; Juan R. Laboudigue, por quiebra; Alfredo Quiroga, por infracción Ley 9143 y lesiones; y Miguel Peverelli (a) «El Pendallo Chico», por hurto. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. —Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

S/Cv-8 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treint adías a contar desde la primera publicación del presente a José Veis, E. Bauttone o Battoni o Bauttony, A. Tallaferro, Pedro Todorovich, Julio Irazoqui, Hidalgo Palemoni, Francisco Paz, Manuel Outeda y Blas Bau, acusados de hurto, a José Fruochini o Frouchini y Nicanor García, de robo, a José López, Vicente Gil y Damián Carmona, de defraudación, y a Homero Pica, de defraudación y tentativa de extorsión, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del que suscribe a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser derlarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1917. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er piso.

s/c-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, y emplaza por el término de treinta días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados MARCELO QUIROGA, ANTONIO LOPEZ SICHEGARROITIA, ATILIO RIPAMONTI, EMILIO MENDEZ, FRANCISCO KANKAIS y JOSE KOPACH, EDUARDO GELLIS o GELIS, JOSE BUGALLO y CARLOS RAMOS, procesados respectivamente por los delitos de estafa, hurto, rapto, quiebra; estafa, hurto y hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano al centro.

S/c. v-10 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República Doctor Juan Carlos Lagos se cita, llama y emplaza a don Rufino Nieto, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de los años 1914, 1915 y 1916 por un campo de su propiedad situado en la Pampa, Victórica, Sec. 18 frac. C. Lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — P. A. S. — Luis E. Vincent: — Pastor Achával Rodríguez, secretario.

E-4 diciembre S/C. v-26 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná, en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las siguientes dimensiones y características.. Eslora 5 mts.; manga 1,25 mts., puntal 0,30; tiene dos tacos algarrobo, seis pares de curvas ídem., dos bancadas; 1 remo corto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la facha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, tiene catorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefactura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Tomás D. Peña. — Prefecto General de Puertos.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10346-T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,42 metros. Tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente L. 1290, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río de la Plata y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.

v-22 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 13545-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 metros, manga 1.40 metros y puntal 0,88 metros, es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus accionnes en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 660, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas», que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del Puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 9429-G, se cita, llama y emplaza por el término de trenita días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones son: La primera mide: eslora 4,73 metros; manga 1,40 metros y puntal 0,43 metros; tiene seis pares de curvas. La segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D Peña. Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por medio del presente edicto, a las personas que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Sebastián Lucero, Expediente L1092-1916, pesos 2.

Juan Baur, Expediente M-1080-1913, pesos 4.

«Sociedad Nacional de Boratos Argentinos, Expediente S-6392-1907, pesos 3.

Carmelo Ibarra, Jesús Larrañaga, Tancredo Mazzucchelli y Eberhardo van Ingen, Expediente I-644-1916, pesos 17 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno.

Angel V. Moré y Ervedo Rossi, Expediente M-1461-1916, pesos 16 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno

B. Gutiérrez, Expediente G-203-1917, pesos 3.

Raúl Barrales, Expediente B-231-1917, pesos 8,75 moneda nacional.

Ernesto Richelet, Expediente R-1752-1916, pesos 5.

Furio Viola y Cía., Expediente V-30-1917, pesos 3.

Juan Bedeuret, Nota 1220-1917; pesos 5.

Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-419-1915; pesos 40.

Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-420-1917, pesos 40.

Guillermo S. Romera, Expediente R-255-1917, pesos 2.

Máximo P. Bavio, Expediente B-1475-1916, pesos 4.

Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-1462-1916, pesos 3.

Emilio Héctor Cerrutti, Francisco P. Echegaray y Domingo Sarmiento, Expediente C-1330, pesos 3.

Pablo Stampa y Horacio Maldonado; Expediente S-1463-1916, pesos 4.

José Bernardo Eidelberg, Expediente E-803-1916, pesos 3.

Víctor Aysaguer Darán y E. T. de Aysaguer Darán, Expediente A-1493-1916, pesos 4.

Salvador E. Serra, Expediente S-3068-1916, pesos 5.

Roger Serruya, Expediente S-1872-1915 pesos 3.

Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-769-1916, pesos 3.

Nicolás F. Bosco, Expediente B-768-1916, pesos 4.

Alberto Rietti, Expediente R-904-1916 pesos 2.

Augusto E. Coen, Expediente C-891-1916, pesos 1.

Gerónimo Umberto Coen, Expediente C-905-1916, pesos 1.

R. Guerry, Expediente G-560-1916, pesos 2.

Marcos Ferrada, Expediente F-1496-1916, pesos 5

Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-614-1916, pesos 4.

José De Marzi, Expediente D-543-1916, pesos 5.

Héctor Dellepiane- Expediente D-545-1916, pesos 5.

Héctor Dellepiane, Expediente D-544-1916, pesos 5.

H. W. Willems, Expediente W-1638-1916, pesos 2.

Félix Mó, Expediente M-542-1916, pesos 5.

Enrique P. Woodhouse,. Expediente W-1885-1915, pesos 4.

Enrique P. Woodhouse,. Expediente W-1884-1915, pesos 5.

Marcelo J. Rebuffo, Expediente R-546-1916, pesos 4.

Silvio J. Merlo, Expediente M-541-1916, pesos 5.

José Varela Gil, Expediente V-1576-1915, pesos 8.

Nicolás F, Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-257-1916, pesos 3.

Carlos T. M. Featherstone, Expediente F-1886-1915, pesos 5.

Carlos Cecilio Gray, Juan L. Brown, Guillermo Stewart y Enrique Neil, Expediente G-19-1910, pesos 5.

Arturo Flajollet, Federico W. Whitting, Guillermo J. Stevens y Federico Susviela Guarch, Expediente S-3581-1905, pesos 5.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — A. C. Birabén, secretario.
v-28 diciembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp. E-880/916. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 18 de Noviembre ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha Enero 2 de 1917, fué concedido al señor Juan Echarren (hijo) para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Chachil, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente que estaría comprendida dentro de los lotes Nº 117, 118, 122 y 123 de la Sección B, Zona Andina del Territorio mencionado y debía ubicarse en forma de un cuadrilátero definido del siguiente modo: Sus vértices Nor-Oeste y Nor-Este, situados sobre el lado Sur del lote Nº 115 deben distar respectivamente mil setecientos treinta y tres metros sesenta y seis centímetros (1.733,66 m.) hacia el Oeste y novecientos treinta y tres metros (933 m.) hacia el Este del esquinero Nor-Oeste del lote Nº 117. Sus vértices Sud-Oeste y Sud-Este, situados el primero sobre el lado Sud del lote Nº 123 y el segundo, sobre el lado Sur del lote Nº 117, deben distar respectivamente mil setecientos treinta y tres metros sesenta y seis centímetros (1.733,66 m.) hacia el Oeste y novecientos treinta y tres metros (933 m.) hacia el Este del esquinero Sud-Oeste del lote Nº 117. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — A. C. Birabén, secretario.
v-5 diciembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp. T-879/916. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 18 de Noviembre ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha Enero 2 de 1917, fué concedido al señor Juan Taverna, para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Chachil, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente que estará comprendida dentro de los lotes 118, 122 y 123 de la Sección B, de la Zona Andina del Territorio mencionado y que debía ubicarse en forma de un cuadrilátero definido del siguiente modo: Sus vértices Nor-Oeste y Nor-Este, situados sobre el lado Norte del lote Nº 118 deben distar respectivamente cuatro mil cuatrocientos metros treinta y dos centímetros (4.400,32 m.) y mil setecientos treinta y tres metros sesenta y seis centímetros (1.733,66 m.) hacia el Oeste del esquinero Nor-Este de dicho lote Nº 118. Sus vértices Sud-Oeste y Sud-Este situados sobre el lado Sud del lote Nº 123 deben distar respectivamente cuatro mil cuatrocientos metros treinta y dos centímetros (4.400,32 m.) y mil setecientos treinta y tres metros sesenta y seis centímetros (1.733,66 m.) hacia el Oeste del esquinero Sud-Este de dicho lote Nº 123. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — A. C. Birabén, secretario.
v-5 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59969

SANGARINA

Noviembre 23 de 1917. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir sangre pulverizada, harina de sangre y demás substancias alimenticias, de la clase 22. — Aviso Nº 430.
v-5 diciembre.

Acta Nº 59964

FLUIDO LONDRES

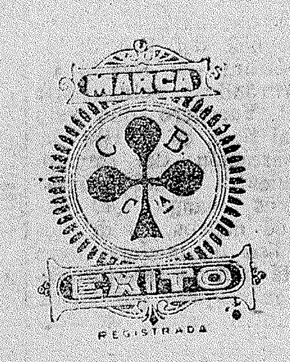
Noviembre 23 de 1917. — The Buffer Oil Company. — Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Aviso Nº 426.
v-5 diciembre.

Acta Nº 59966

CARNEPAN

Noviembre 23 de 1917. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir desechos de carne y demás sub-productos de frigorífico y saladero, de la clase 3. — Aviso Nº 429.
v-5 diciembre.

Acta Nº 60067



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 611.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60072



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y planchado de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 606.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60073



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 605.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60074



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 604.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60075

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 603.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60047

MAGNESIA DIVINA

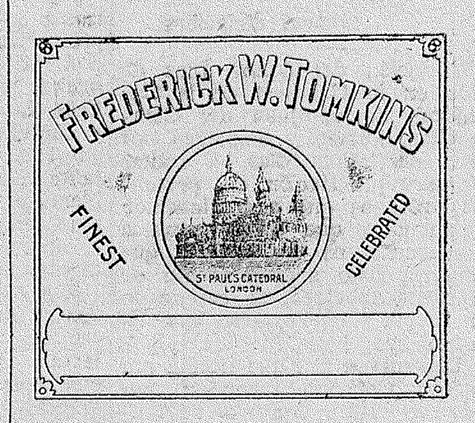
Noviembre 30 de 1917. — International Druggists' y Cnemists' Laboratories, Inc. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso Nº 577.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60048

IODOLEOL

Noviembre 30 de 1917. — Alfonso Tegami y Dr. Guillermo Di Baja. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 578.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60050



Frederick W. Tomkins

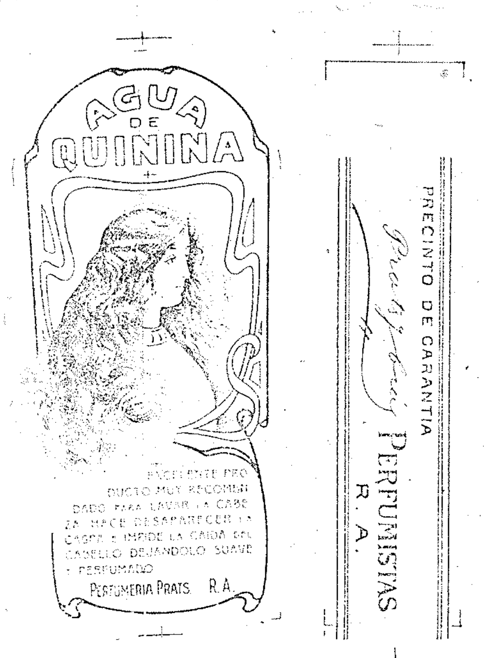
Noviembre 30 de 1917. — The National Co. Ltd., Müller y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 586.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60076



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 602.
v-11 diciembre.

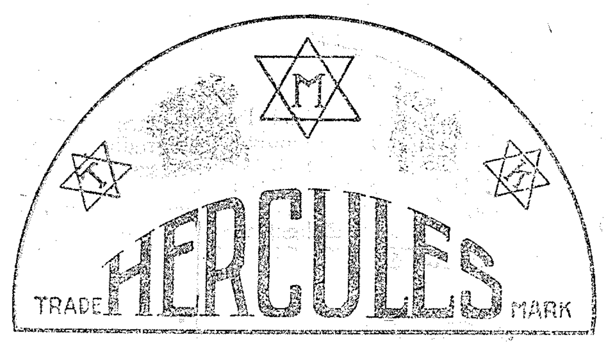
Acta Nº 57627



Junio 11 de 1917. — Prats y Cía. — Para distinguir agua de quinina de la clase 16. (substituída) — Aviso Nº 536.

v-10 diciembre

Acta Nº 58557



Agosto 9 de 1917. — T. M. Kleve — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (modificada). — Aviso Nº 535.

v-10 diciembre

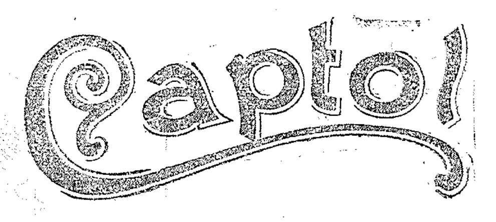
Acta Nº 59943

SERRA BOND

Noviembre 22 de 1917. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 390.

v-10 diciembre

Acta Nº 60028



Noviembre 29 de 1917. — Ferd. Mülhems. — Para distinguir lociones para la cabeza de la clase 16. — Aviso Nº 539.

v-10 diciembre

Acta Nº 60006



Noviembre 28 de 1917. — Salgado Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 459.

v-10 diciembre

Acta Nº 60007

TE ARAZOL

Noviembre 28 de 1917. — Francisco López. — Para distinguir un te medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 514.

v-10 diciembre

Acta Nº 60008

"LISBON"

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 534.

v-10 diciembre

Acta Nº 60009

ROMAN

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 533.

v-10 diciembre

Acta Nº 60035



Noviembre 30 de 1917. — Gutiérrez Hnos. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 417.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60040

HIDRO-LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 411

v-11 diciembre.

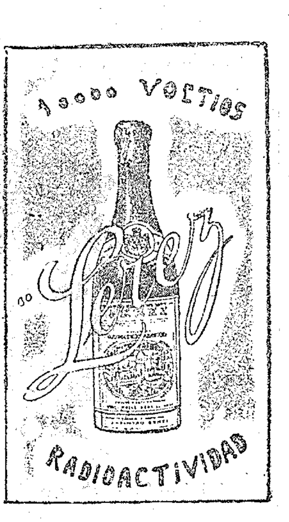
Acta Nº 60041

HIDRO-LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 412.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60044



Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 408.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60077



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomilería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 601.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60078



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 600.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60049



Noviembre 30 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 587.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60038

REVISTA POPULAR

Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso Nº 413.

v-11 diciembre.

Acta No 60066



Diciembre 1o de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No 612.

v-11 diciembre.

Acta No 60068



Diciembre 1o de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No 610.

v-11 diciembre.

Acta No 60069

Diciembre 1o de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No 609.

v-11 diciembre.

Acta No 60070



Diciembre 1o de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No 608.

v-11 diciembre.

Acta No 60052

EL MEJOR QUE LA TIERRA PRODUCE

Noviembre 30 de 1917. — Lipton Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No 584.

v-11 diciembre.

Acta No 60083



Diciembre 1o de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No 594.

v-11 diciembre.

Acta No 60065



Diciembre 1o de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No 613.

v-11 diciembre.

Acta No 60064



Diciembre 1o de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No 614.

v-11 diciembre.

Acta No 60063



Diciembre 1o de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No 615.

v-11 diciembre.

Acta No 60062



Diciembre 1o de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No 616.

v-11 diciembre.

Acta No 60071



Diciembre 1o de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No 607.

v-11 diciembre.

Acta No 60060



Diciembre 1o de 1917—Curt Berger y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No 619.

v-11 diciembre.

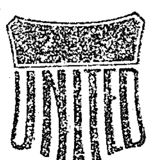
Acta No 60061



Diciembre 1o de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No 617.

v-11 diciembre.

Acta No 60053



Noviembre 30 de 1917. — United Cigar Co. of América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No 583.

v-11 diciembre.

Acta No 60079



Diciembre 1o de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No 596.

v-11 diciembre.

Acta No 60080



Diciembre 1o de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No 599.

v-11 diciembre.

Acta No 60081

Diciembre 1o de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No 592.

v-11 diciembre.

Acta No 60082



Diciembre 1o de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No 593.

v-11 diciembre.

Acta No 60084

LA GACETA DE BUENOS AIRES

Diciembre 1o de 1917. — Hércules Pinchi. — Para distinguir libros, impresiones periódicas y reproducciones en general, de la clase 18.

v-11 diciembre.

Acta No 58628

RANISANILT

Agosto 14 de 1917. — Alejo P. López Lecube. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (substituída). — Aviso No 595.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60004

DERMALBINA

Noviembre 27 de 1917. — Ernesto Repetto. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 470.

v-7 diciembre

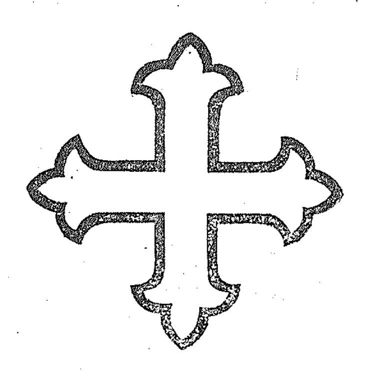
Acta Nº 60005

SARCÓGENO

Noviembre 27 de 1917. — Ernesto Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 469.

v-7 diciembre

Acta Nº 59993



Noviembre 27 de 1917. — Pilkington Bros. Limited. — Para distinguir artículos y productos de cristalería y vidriera en general, de la clase 9. — Aviso Nº 497

v-7 diciembre

Acta Nº 59994



Noviembre 27 de 1917. — Arthur Newton Smith, William Foster Shepherd y William Wright, comerciando bajo el rubro Newton Smith y Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 498.

v-7 diciembre

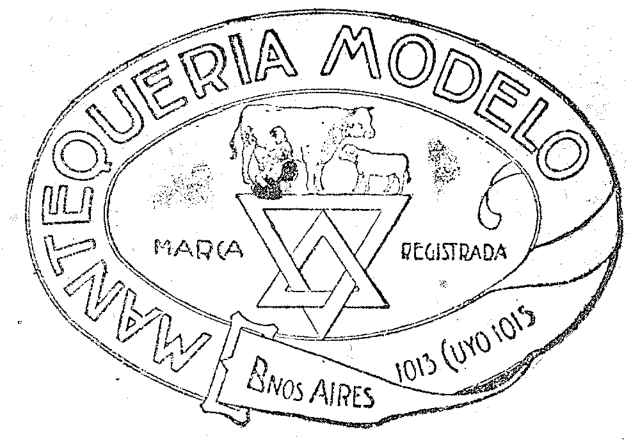
Acta Nº 60003

EL YACARÉ

Noviembre 27 de 1917. — Pereda y del Río. — Para distinguir jabones en general para la limpieza, lejías, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Aviso Nº 504.

v-7 diciembre

Acta Nº 59979



Noviembre 26 de 1917. Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 451.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59981

Flauta de Bartolo

Noviembre 26 de 1917. — Pedro Tonini. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 435.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59952



Noviembre 23 de 1917. — Windsor Print Works. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 399.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59954



Noviembre 23 de 1917. — José Deyacobbi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 397.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59955



Noviembre 23 de 1917. — Giant Portland Cement Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 398.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59970

CARNARINA

Noviembre 23 de 1917. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir entrañas, residuos intestinales y demás substancias alimenticias, de la clase 22. — Aviso Nº 427.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59957

HEET NEW E YORK SHEET

Noviembre 23 de 1917. — Eureka Packing Company, Sales Department. — Para distinguir empaquetaduras de todas clases, de la clase 5. — Aviso Nº 422.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59959



Noviembre 23 de 1917. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 432.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59961

NIKROM

Noviembre 23 de 1917. — Juan Collado. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 437.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59962

NIKROM

Noviembre 23 de 1917. — Juan Collado. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 436.

v-5 diciembre.

Acta Nº 59983

FARAVUTY

Noviembre 27 de 1917. — Salgado Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 458.

v-7 diciembre.

Acta Nº 59984

SE DA CUENTA

Noviembre 27 de 1917. — Salgado Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 457.

v-7 diciembre.

Acta Nº 59985

LA UNIVERSAL

Noviembre 27 de 1917. — A. Simón y Cía. — Pada distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, con excepción de jabones. — Aviso Nº 461

v-7 diciembre.

Acta Nº 59986

LA JOSEFINA

Noviembre 27 de 1917. — Ricardo Fraga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 460.

v-7 diciembre.

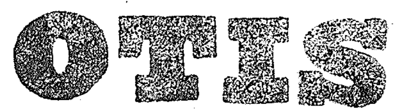
Acta Nº 59988

RINEX

Noviembre 27 de 1917. — United States Rubber Export Co Limited. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 383

v-7 diciembre.

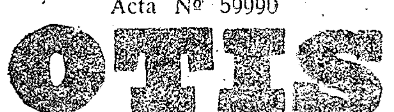
Acta Nº 59989



Noviembre 27 de 1917. — Otis Elevator Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 491.

v-7 diciembre.

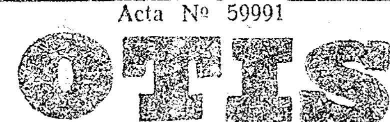
Acta Nº 59990



Noviembre 27 de 1917. — Otis Elevator Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 489.

v-7 diciembre.

Acta Nº 59991



Noviembre 27 de 1917. — Otis Elevator Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 490.

v-7 diciembre.

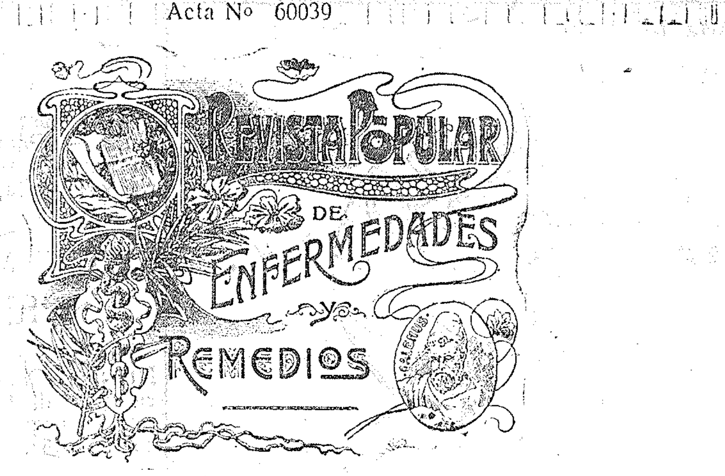
Acta Nº 59992



Noviembre 27 de 1917. — Bosio Hnos. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso 495.

v-7 diciembre.

Acta Nº 60039



Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso Nº 416.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60042

LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 409.

v-11 diciembre.

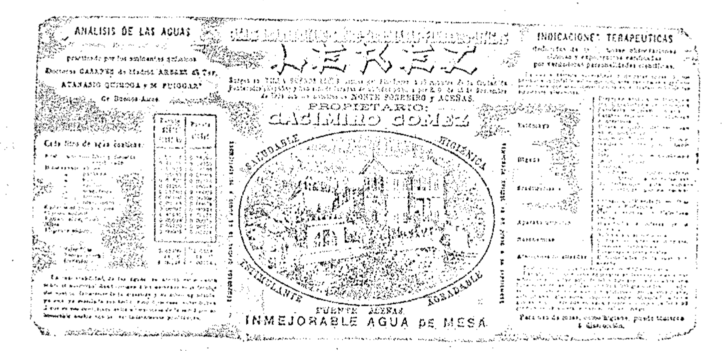
Acta Nº 60043

LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 410

v-11 diciembre.

Acta Nº 60045



Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso Nº 407.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60046

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso Nº 406.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60051

BROMOGÉNOL

Noviembre 30 de 1917. — Georges Pepin et Paul Leboucq. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 585.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60054

"GIRAUD"

Noviembre 30 de 1917. — Fernando Giraud. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 582.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60036

HORNER

Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 414.

v-11 diciembre.

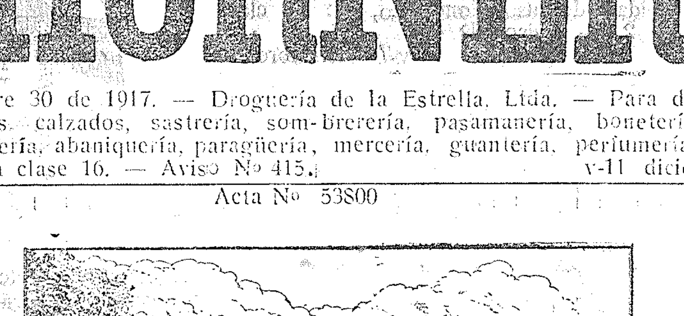
Acta Nº 60037

HORNER

Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, som-brerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 415.

v-11 diciembre.

Acta Nº 53800





Julio 24 de 1916. — Enrique Daza. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19 (substituída). — Aviso Nº 555.

v-11 diciembre.

Acta Nº 54413

IT'S A LONG, LONG WAY TO TIPPERARY
ES LARGO, LARGO EL CAMINO A TIPPERARY

Septiembre 12 de 1916. — Roberto Heil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (substituída). — Aviso Nº 574.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60056



Noviembre 30 de 1917. — Alejandro N. Barés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 565.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60057

LIMPIOL

Noviembre 30 de 1917. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso; de la clase 14. — Aviso Nº 584.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60058

BOLETIN DE LA ADUANA
EL ADUANERO

Noviembre 30 de 1917. — Agustín Blanc. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 598.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60055

CUCART

Noviembre 30 de 1917. — Simpson y Cucart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 566.

v-11 diciembre.

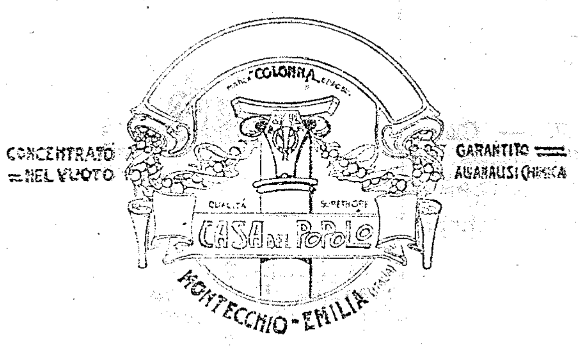
Acta Nº 60059



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 620.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60002

Noviembre 27 de 1917. — Juan A. Viacava. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 503 v-7 diciembre

Acta Nº 59995



Noviembre 27 de 1917. — Rich Klinger G. m. b. H. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 494. v-7 diciembre

Acta Nº 59996



Noviembre 27 de 1917. — Rich Klinger G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clse de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 495. v-7 diciembre

Acta Nº 60001

WESTCLOX

Noviembre 27 de 1917. — Western Clock y Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 506. v-7 diciembre

Acta Nº 59967

CARNEPAN

Noviembre 23 de 1917. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir desechos de carne y demás substancias alimenticias de la clase 22. — Aviso Nº 428. v-5 diciembre.

Acta Nº 59968

SANGARINA

Noviembre 23 de 1917. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir sangre pulverizada, harina de sangre y demás subproductos de frigorífico y saladero, de la clase 3. — Aviso Nº 431. v-5 diciembre.

Acta Nº 59998

R. K.

Noviembre 27 de 1917. — Rich Klinger G. m. b. H. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 493. v-7 diciembre

Acta Nº 60000

COCKATRICE BRAND

Noviembre 27 de 1917. — A. F. Ashe y Nephew. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 505. v-7 diciembre

Acta Nº 59997



Noviembre 27 de 1917. — Rich Klinger G. m. b. H. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 — Aviso Nº 492. v-7 diciembre

Acta Nº 49016



Julio 12 de 1917. — Walworth Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, harrería y calderería, de la clase 4. (substituída) — Aviso Nº 384 v-7 diciembre

Acta Nº 57655

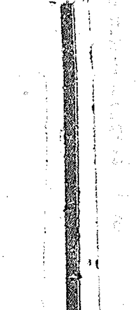


Junio 12 de 1917. — Toretta, Testi y Cía. — Para distinguir un licor, de la clase 23. (substituída). — Aviso número 507. v-7 diciembre

Acta Nº 59987

Noviembre 27 de 1917. — Mauricio Feldman. — Para distinguir polvos para el tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 243. v-7 diciembre

Acta Nº 59999



FLORYS

Noviembre 27 de 1917. — Juan Deveze. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 488. v-7 diciembre

Acta Nº 60010

COUPON

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 529.

v-10 diciembre

Acta Nº 60011

AGAWAM

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 532.

v-10 diciembre

Acta Nº 60012

ABSORBIT

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 531.

v-10 diciembre

Acta Nº 60013

CARAVEL BOND

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 530.

v-10 diciembre

Acta Nº 60014

TORO BOND

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 528.

v-10 diciembre

Acta Nº 60015

EPPUR SI MUOVE

Noviembre 28 de 1917. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 508.

v-10 diciembre

Acta Nº 60016

EPPUR SI MUOVE

Noviembre 28 de 1917. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 509.

v-10 diciembre

Acta Nº 60017



Noviembre 28 de 1917. — Miguel Gil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 527.

v-10 diciembre

Acta Nº 60027

MÜELHENS

Noviembre 29 de 1917. — Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 538.

v-10 diciembre

Acta Nº 60029

CORDIALE

Noviembre 29 de 1917. — Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 537.

v-10 diciembre

Acta Nº 60030

TRIANON

Noviembre 29 de 1917. — Felipe Simonini. — Para distinguir billares fijos o convertibles, sus componentes y accesorios, de la clase 9. — Aviso Nº 499.

v-10 diciembre

Acta Nº 60031



Noviembre 29 de 1917. — F. Soennecken. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, con excepción de lápices y prensas de copiar. — Aviso Nº 559.

v-10 diciembre

Acta Nº 60033

THE LION TYRE

Noviembre 29 de 1917. — The North British Rubber Co Limited. — Para distinguir cubiertas y cámaras de automovil y otros rodados, de la clase 17. — Aviso Nº 558.

v-10 diciembre

Acta Nº 60032

MARAYES

Noviembre 29 de 1917. — Carlos Pugni. — Para distinguir carbón de piedra, esquistos y minerales en general, de la clase 3. — Aviso Nº 567.

v-10 diciembre

Acta Nº 60034

DOBLE TRIANGULO

Noviembre 29 de 1917. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 453.

v-10 diciembre

Acta Nº 60018

ASBESTILITE

Noviembre 28 de 1917. — British Everite y Asbestilite Works Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 520

v-10 diciembre

Acta Nº 60019

DIDIAL

Noviembre 28 de 1917. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o praparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 525.

v-10 diciembre

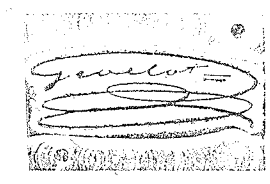
Acta Nº 60020

DIAL

Noviembre 28 de 1917. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o praparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 524.

v-10 diciembre

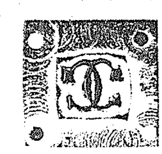
Acta Nº 60021



Noviembre 28 de 1917. — Société Française Des Munitions De Chasse, De Tir Et De Guerre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 523.

v-10 diciembre

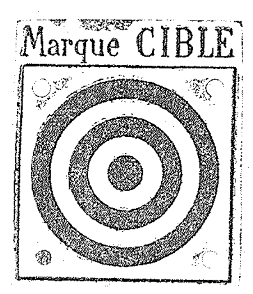
Acta Nº 60022



Noviembre 28 de 1917. — Société Française Des Munitions De Chasse, De Tir Et De Guerre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 522.

v-10 diciembre

Acta Nº 60023



Noviembre 28 de 1917. — Société Française Des Munitions De Chasse, De Tir Et De Guerre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 521.

v-10 diciembre

Acta Nº 60024

FLOR AMADA

Noviembre 28 de 1917. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 519.

v-10 diciembre

Acta Nº 60025



Noviembre 28 de 1917. — Reinaudi y Grossi — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 511.

v-10 diciembre

Acta Nº 60026



Noviembre 29 de 1917. — Eau De Cologne y Parfümerie Fabrik Glockengasse Nº 4711, Gegenüber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 540.

v-10 diciembre

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional